Manual para estudiantes, padres y encargados

2018-2019

Colegio San José

Colegio San José

Pulse y síganos en:

PlusPortals

www.csjpr.org

MANUAL DE ESTUDIANTES, PADRES Y ENCARGADOS

Sinopsis histórica del Colegio San José

La institución que hoy conocemos como el Colegio San José, ubicada en un montículo prominente con una vista impresionante del área metropolitana de San Juan, fue fundada en 1920 por el obispo William Jones con el nombre de San Agustín. El propósito de esta nueva escuela era atender los niños pobres del sector y promover las vocaciones religiosas y sacerdotales. La escuela fue inaugurada oficialmente el 6 de septiembre de 1920 con el nombre de Academia San Agustín bajo la tutela del sacerdote capuchino llamado padre Antonio del Castillo y del principal George Keelan. Fueron años de muchas dificultades y necesidades, por lo que el obispo Jorge Caruana consideró vender la escuela a una corporación estadounidense para construir un hotel en los predios. Sin embargo, en 1924 el obispo optó por darle una nueva oportunidad a la Academia, esta vez bajo la administración de los Misioneros Trinitarios y con la dirección de Father Thomas Judge, S.T. En 1932, la seria situación económica de la Academia se complicó aún más con los estragos del huracán San Ciprián y los trinitarios desistieron de su esfuerzo en 1938.

El obispo Edwin Byrne invitó a los Marianistas a asumir la responsabilidad del Colegio bajo el liderato del padre Joseph Tetzlaff, S.M., y el hermano Adolf Eiben, S.M. La Diócesis de San Juan sufragó las deudas de la Academia, que fue reinaugurada como el Colegio San José. La Compañía de María (Marianistas) envió a ocho religiosos a compartir labores con los docentes laico del Colegio, que para entonces contaba con una matrícula de 140 estudiantes, de los cuales treinta eran internos. Los primeros años de labor marianista fueron sumamente difíciles, situación que se agravó con la crisis de la Segunda Guerra Mundial. Para el Colegio fue crucial la influencia estabilizadora del hermano Joseph Buettner, S.M., quien ocupó el puesto de principal entre 1948 y 1960. El Colegio creció y prosperó bajo su tutela. En 1952 se completó la sustitución de la vieja estructura de madera por un moderno edificio en concreto y en 1960 se culminó la obra de infraestructura con la inauguración de la nueva ala este del Colegio, denominada en honor al beato Chaminade. En 1957, el Colegio San José fue la primera escuela en Puerto Rico en lograr la prestigiosa acreditación de la Middle States Association of Colleges and Schools. El Colegio cuenta con la licencia del Consejo General de Educación de Puerto Rico y la acreditación del Departamento de Educación de Puerto Rico. En febrero de 1996, el Colegio San José fue reconocido como una escuela de excelencia por el Departamento de Educación de los Estados Unidos con el premio Blue Ribbon School of Excellence.

Hoy día en el mismo campus de seis cuerdas y media, con instalaciones que incluyen una piscina olímpica, campo de balompié, una cancha bajo techo y una iglesia/auditorio (inaugurada en el 2011), el Colegio San José cuenta con una matrícula de aproximadamente 500 estudiantes y una facultad compuesta por hermanos y sacerdotes marianistas, un diácono y maestros laicos. La instrucción se imparte en español e inglés. El cien por ciento de nuestros egresados continúa su educación a nivel universitario.

Compañía de María

La Compañía de María (los marianistas) fue fundada por el beato Guillermo José Chaminade (1761 - 1850). El beato fue perseguido durante la Revolución Francesa por ejercer su sacerdocio. A pesar de su situación, logró sobrevivir y cuando pudo regresar a su ministerio comprendió que el antiguo orden religioso había terminado y que la Iglesia vivía nuevos tiempos. Esa nueva era requería nuevas formas de promover el cristianismo. El beato se dedicó a la ardua labor de recristianizar primero a Francia y luego al resto del mundo, mediante un compromiso con la comunidad laica, a la que había que enseñar a cómo ser cristiano en una era postcristiana. Para que esta visión trascendiera su vida terrenal, fundó la Compañía de María, en el 1817.

En la actualidad los marianistas sirven en escuelas, misiones, casas de retiro y centros apostólicos alrededor del mundo: en América, Europa, África y Asia. Desde el 1930, los marianistas han ofrecido sus servicios en Puerto Rico mediante instituciones de prestigio como el Colegio Ponceño, el Colegio San José, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, la Superintendencia de Escuelas Católicas de la Arquidiócesis de San Juan y la Parroquia de Nuestra Señora de la Divina Providencia en la zona montañosa de Puerto Rico.

Misión del Colegio San José

El Colegio San José es un colegio católico marianista de excelencia académica para varones, preparatorio para la universidad, que desarrolla líderes cristianos capacitados, responsables y sensibles, comprometidos al servicio de Dios y el prójimo. Afirmamos en filosofía, acción y servicio las Características de la Educación Marianista:

Características de la Educación Marianista

- Educar para la formación en la fe
- Proveer una educación integral de calidad
- Educar en espíritu de familia
- Educar para el servicio, la justicia, la paz y la integridad de la creación
- Educar para la adaptación y el cambio

Visión del Colegio San José

El Colegio San José es una comunidad educativa, con propósitos y valores compartidos, fieles a su tradición y capaces de integrar el cambio, para lograr una sociedad que viva las enseñanzas del Evangelio.

Estructura organizacional

La estructura organizacional del Colegio San José se compone de una Junta de directores, un presidente, un principal y el Consejo administrativo.

Junta de directores

La Junta de directores es el organismo institucional que establece las normas y políticas del Colegio San José y responde al Consejo Provincial de la Provincia de los Estados Unidos. Es responsable de establecer y supervisar la ejecución de las políticas institucionales. Pertenecen a la Junta de directores el presidente, dos representantes de la Comunidad Marianista, el pasado presidente y el presidente en funciones de la Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes (PTSA), el presidente de la Asociación de Exalumnos y hasta nueve miembros adicionales elegidos por la mayoría de la Junta de directores.

El presidente es elegido y rinde cuentas a la Junta de directores de la operación diaria y el manejo de la institución; mientras que la Junta es responsable ante la Provincia Marianista de los Estados Unidos. La Junta de directores establece las políticas institucionales, aprueba el presupuesto, revisa los manuales y las políticas que rigen al personal, dirige las campañas principales, supervisa las labores del Consejo administrativo, evalúa el desempeño del presidente y la supervisión general del Colegio. La junta de directores se reúne cuatro veces al año o según sea necesario. Se pueden presentar propuestas por escrito a cualquier miembro de la Junta para ser incluidas en la agenda.

Presidente

El presidente es el administrador en jefe del Colegio. Asume la responsabilidad de emitir las directrices administrativas y nombra a la facultad docente, al personal administrativo y al no docente. Es nombrado por la Junta de directores y responde ante ella. Es el moderador de la Asociación de Padres Maestros y Estudiantes.

Consejo del presidente

El Consejo del presidente se compone del principal, principal asociada, directora de Finanzas, director de la Oficina de Desarrollo y Exalumnos y el capellán. El Consejo es un cuerpo de consulta que informa y asesora al presidente sobre el funcionamiento del Colegio.

Consejo Administrativo

El Consejo administrativo se compone del principal, principal asociada, director de Currículo, el capellán y el presidente del Consejo de Estudiantes. El principal puede invitar a reuniones específicas a los miembros *ad hoc*, es decir: el director atlético, el director de Pastoral, la directora de Finanzas, el director de actividades, el director del Departamento de Consejería, el decano de Disciplina y la directora del Comité de Tecnología. El presidente, el principal y la principal asociada son los oficiales administrativos de mayor jerarquía en el Colegio y ejercen la correspondiente autoridad sobre la facultad docente, los

alumnos y el personal no docente de la Institución. Las reuniones del Consejo Administrativo se celebrarán semanalmente o según dicte la necesidad. El temario de las reuniones incluye, entre otros, el manejo diario del Colegio, decisiones ejecutivas y la aplicación de políticas establecidas. El Consejo Administrativo asesora al principal en asuntos de procedimiento y organización.

Comités permanentes del Consejo Administrativo

Comité de pastoral

El objetivo primario del Comité de pastoral es coordinar y evaluar las actividades religiosas y apostólicas del Colegio San José. Las áreas principales incluyen la preparación de liturgias escolares, retiros y días de reflexión, desarrollo de programas de conciencia social, coordinar las actividades religiosas con el Comité de religión de la Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes, ayudando a grupos juveniles y de la Juventud marianista y promoviendo otras actividades religiosas y apostólicas.

El Comité se compone de los sacerdotes del Colegio, los moderadores de los grupos apostólicos, el vicepresidente de la Sociedad Nacional de Honor, el representante de los equipistas, el director del Departamento de Pastoral y otros miembros de la facultad escogidos por el presidente y el principal. El Comité se reúne una vez al mes.

Comité académico

Los Coordinadores de los departamentos de Ética, Español, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Ciencias, Bellas Artes, Educación Comercial, Educación Física y Consejería son miembros del Comité Académico. También son miembros el vicepresidente del Consejo de Estudiantes y el presidente de la Sociedad Nacional de Honor. El director de este Comité es nombrado por el presidente del Colegio y responde al principal del Colegio.

Este Comité trabaja con los requisitos y logros académicos, así como con los estándares de enseñanza, revisión de textos, política de evaluación, entre otros asuntos académicos.

Comité de actividades

El Comité de Actividades se compone del director de Actividades Estudiantiles, quien modera el Comité, los moderadores del Consejo de Estudiantes, los moderadores de las divisiones y el oficial de relaciones públicas del Consejo de Estudiantes. El Comité de Actividades, en particular el director de Actividades Estudiantiles, responden ante el principal. Tienen la tarea de evaluar todas las actividades organizadas y planificadas por las organizaciones estudiantiles y divisiones del Colegio. El director presenta estas actividades al Consejo Administrativo para su aprobación final. Las actividades deben ser puestas en calendario al inicio de cada semestre. Las actividades deben ser evaluadas antes y después de su celebración, considerando la filosofía y los objetivos que tiene el Colegio. El moderador del Comité de Actividades podrá reunir los moderadores de las organizaciones estudiantiles del Colegio.

Comité de Tecnología

El Comité de Tecnología tiene a su cargo el análisis de las necesidades técnicas de la institución, la planificación estratégica para incorporar nuevas tecnologías, la capacitación del personal, y la implementación de los recursos técnicos para el beneficio de los estudiantes y el personal del Colegio San José. Es dirigido por la directora de tecnología.

Admisión

El Colegio San José admite estudiantes a los grados sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo. Es requisito contestar el Examen Cooperativo de Ingreso ofrecido en noviembre. Los resultados del examen de entrada son enviados al Colegio. Los estudiantes serán considerados para admisión al Colegio San José al cumplir con lo siguiente:

1. Cumplimentar la hoja de matrícula provista por la Oficina Central y haber entregado,
    a. Un retrato, 2” por 2”
    b. El expediente académico de escuela de procedencia
    c. La Certificación de Vacunas (P VAC 3)
2. Contestar con éxito el examen de entrada – Examen Cooperativo (CAREME)
3. Entrevista con el aspirante, sus padres y un miembro de la administración.

El Consejo administrativo informará la determinación del Comité de Admisiones a los solicitantes mediante carta. Los candidatos admitidos al Colegio San José deberán matricularse dentro de dos semanas de haber recibido la carta de admisión. El proceso de matrícula termina al pagar las cuotas de matrícula, completar los formularios y presentar los documentos requeridos personalmente en la Oficina Central.

Los guardianes legales de aquellos estudiantes cuya custodia o patria y potestad no radican en ambos padres deberán presentar, al momento de la matrícula, copia de los documentos legales correspondientes.

Toda admisión está condicionada a que la institución reciba y evalúe el informe de calificaciones de final de año de la escuela de origen del candidato, y a que complete exitosamente los cursos de verano que se le hayan requerido. **Todo estudiante de nuevo ingreso pasará por un periodo probatorio de tres meses.**

Relación de costos para el año escolar 2018-2019

Grados 6.º, 7.º y 8.º

	1.er estudiante	Cada estudiante adicional
Costos anuales - todos los grados	$7,250.00	$7,250.00
Matrícula (no es reembolsable)	$800.00	$800.00
Cuota de desarrollo y construcción (por familia)	$800.00	0
Total	$8,850.00	$8,050.00

Las opciones de pago para el año escolar 2018-2019 son las siguientes:

Plan A		Plan B	
Cuota de matrícula **Pago vence, 3 de febrero 2018** (no es reembolsable**)**	$800.00	Cuota de matrícula Pago vence el 5 de febrero de 2018 **(no es reembolsable)**	$800.00
Cuota de desarrollo y construcción (por familia) **Pago vence, 3 de febrero 2018**	$800.00	Cuota de desarrollo y construcción (por familia) Pago vence el 5 de febrero de 2018	$800.00
Costo anual **Pago vence, 16 junio 2018**	$7,250.00	Costo Anual **(Pagadero en cuatro plazos)**	
		Pago vence el 15 de junio de 2018	$1,900.00
		Pago vence el 14 de septiembre de 2018	$1,900.00
		Pago vence el 16 de noviembre de 2018	$1,900.00
		Pago vence el 15 de enero de 2019	$1,900.00

Grados 9.º - 10.º

	1.er estudiante	Cada estudiante adicional
Costos anuales - todos los grados	$7,450.00	$7,450.00
Matrícula (no es reembolsable)	$800.00	$800.00
Cuota de desarrollo y construcción (por familia)	$800.00	0
Total	$9,050.00	$8,250.00

Las opciones de pago para el año escolar 2018-2019 son las siguientes:

Plan A		Plan B	
Cuota de matrícula **Pago vence, 3 de febrero 2018** (no es reembolsable**)**	$800.00	Cuota de matrícula Pago vence el 5 de febrero de 2018 **(no es reembolsable)**	$800.00
Cuota de desarrollo y construcción (por familia) **Pago vence, 3 de febrero 2018**	$800.00	Cuota de desarrollo y construcción (por familia) Pago vence el 5 de febrero de 2018	$800.00
Costo anual **Pago vence, 16 junio 2018**	$7,450.00	Costo Anual **(Pagadero en cuatro plazos)**	
		Pago vence el 15 de junio de 2018	$1,950.00
		Pago vence el 14 de septiembre de 2018	$1,950.00
		Pago vence el 16 de noviembre de 2018	$1,950.00
		Pago vence el 15 de enero de 2019	$1,950.00

Grados 11.º - 12.º

	1.er estudiante	Cada estudiante adicional
Costos anuales - todos los grados	$7,650.00	$7,650.00
Matrícula (no es reembolsable)	$800.00	$800.00
Cuota de desarrollo y construcción (por familia)	$800.00	0
Total	$9,250.00	$8,450.00

Las opciones de pago para el año escolar 2018-2019 son las siguientes:

Plan A		Plan B	
Cuota de matrícula **Pago vence, 3 de febrero 2018** (no es reembolsable**)**	$800.00	Cuota de matrícula Pago vence el 5 de febrero de 2018 **(no es reembolsable)**	$800.00
Cuota de desarrollo y construcción (por familia) **Pago vence, 3 de febrero 2018**	$800.00	Cuota de desarrollo y construcción (por familia) Pago vence el 5 de febrero de 2018	$800.00
Costo anual **Pago vence, 16 junio 2018**	$7,550.00	Costo Anual **(Pagadero en cuatro plazos)**	
		Pago vence el 15 de junio de 2018	$1,985.00
		Pago vence el 14 de septiembre de 2018	$1,985.00
		Pago vence el 16 de noviembre de 2018	$1,985.00
		Pago vence el 15 de enero de 2019	$1,985.00

Este costo total cubre todos los gastos de educación en el Colegio San José para cada estudiante. Los libros, materiales, uniformes y cuotas de clase son gastos separados, por tanto, no están incluidos en este desglose.

Se acepta Visa, Master Card, Discover Card, American Express y ATH.

Las notificaciones de matrícula se envían a finales de enero e indicará la fecha para la cual vencen el importe de matrícula y la cuota de desarrollo.

Debido a los incrementos en el costo de vida y su impacto sobre los costos de educación, los costos totales podrán sufrir incrementos adicionales.

Se cobrará un cargo de $25.00 por cada cheque devuelto al Colegio San José por insuficiencia de fondos. De repetirse la devolución de cheques en una segunda ocasión, la familia perderá los privilegios de pagar con cheque y tendrá que efectuar sus pagos en efectivo, giro o tarjeta de crédito. No se aceptarán cheques personales después de la fecha de vencimiento del último pago (15 de enero de 2018). El pago deberá efectuarse en efectivo, giro o tarjeta de crédito después de la fecha señalada.

Los pagos de matrícula deben satisfacerse según estipulado para permanecer en el Colegio.

Programa Opcional de Almuerzo:

PLAN A		**PLAN B**	
1 de agosto de 2017	$950.00*	1 de agosto de 2018	$500.00*
		7 de enero de 2019	$500.00 *
*El IVU está incluido.			

Programa de Ayuda Económica

La descripción del programa, los criterios de elegibilidad y la solicitud están disponibles en la Oficina de la Registradora.

Cuotas

Las cuotas de cada división no son cuotas de graduación, sino que son cuotas para las actividades organizadas por el moderador del año en curso. Para poder adquirir las camisas seniors, las cuotas de los años anteriores (7.° a 11.°) deben estar saldas. La cuota de duodécimo grado es la que corresponde al *Senior Prom*, actividad final que los propios padres solicitan que se organice. Esa cuota también incluye el costo del anuario y del vídeo Senior. Estas cuotas no son reembolsables. Durante el año escolar podrían surgir costos adicionales, que serán opcionales para los padres, que corresponden a las actividades sociales organizadas por el moderador que no hayan sido incluidas en la cuota original.

Información de graduación

El Colegio San José celebra a finales del mes de mayo los ejercicios de graduación para los alumnos de duodécimo grado que completan los requisitos de escuela superior.

La celebración de la misa de graduación y de los ejercicios de graduación constituyen dos momentos fundamentales de la experiencia de graduarse de duodécimo grado del Colegio San José. Las premiaciones académicas se adjudican durante los ejercicios de graduación. El diploma del Colegio San José se entrega en una fecha posterior anunciada por la Administración.

Premios y reconocimientos

Graduación

Durante la ceremonia de graduación se confieren los premios de mayor prestigio a los estudiantes que hayan personificado y exhibido los principios esbozados en las Características de la Educación Marianista y la filosofía del Colegio San José. Los agraciados son designados por el Consejo Administrativo del Colegio San José después de evaluar los expedientes pertinentes y de consultar con los estudiantes de duodécimo grado y la facultad. Compete al Consejo Administrativo decidir si se otorgan o no se otorgan estos premios.

1. Premio El Conquistador: Es el trofeo más atesorado de la clase graduanda. Este premio simboliza los ideales que encarna el Colegio San José. Se otorga al miembro de la clase graduanda que más se haya distinguido durante sus años en el Colegio San José. Para la selección de este premio se considera su trabajo académico, su integridad de carácter, su participación en las actividades, su liderato y su servicio al bienestar del Colegio San José.
2. Premio de los Exalumnos: Es el segundo premio más atesorado de la clase graduanda. Este trofeo lo recibe el graduando que se ha distinguido en todas las fases de la vida del Colegio San José durante sus años como estudiante.
3. Premio del Principal: Se otorga al miembro de la clase graduanda que se ha destacado por su servicio al Colegio San José.
4. Premio de los Marianistas: Se otorga al graduando que ha contribuido más a despertar y promover el espíritu religioso en la comunidad escolar. Este reconocimiento se consulta con la Comunidad Marianista y el Comité de Pastoral. Se considera la contribución del alumno al Colegio, su generosidad y su sentido de justicia social.
5. Premio del Estudiante Atleta: Se otorga al miembro de la clase graduanda que más se ha destacado como atleta y como estudiante. Para otorgar este trofeo se considera la participación del estudiante en los equipos del Colegio, su participación en el programa de intramurales y su participación en las clases de Educación Física, al igual que su aprovechamiento académico durante sus años en el Colegio San José.
6. Premio del Consejo de Estudiantes: Se otorga al miembro del Consejo de Estudiantes de la clase graduanda que más contribuyó con su trabajo y dedicación a las actividades estudiantiles. Este reconocimiento se otorga en consulta con el Consejo de Estudiantes.
7. Valedictorian y Salutatorian: El Consejo Administrativo concede estas distinciones a dos alumnos de la clase graduanda durante la ceremonia de graduación de acuerdo con su desempeño y logros académicos en el Colegio San José.

8. Premios Académicos a estudiantes sobresalientes: El Colegio otorga trofeos a los tres estudiantes de la clase graduanda con los promedios generales acumulativos más altos. Se concederá un reconocimiento especial a los estudiantes que hayan mantenido un promedio de primeros honores (93.00 o más) durante cada año de escuela superior en el Colegio San José.
9. Reconocimientos por Asignatura: Se concederá una placa de honor por asignatura al alumno que haya obtenido el promedio más alto durante los cuatro años de escuela superior. Estas placas se otorgan en las siguientes asignaturas: Ética, Español, Inglés, Estudios Sociales, Matemática y Ciencias.
10. También se concederá una placa de honor por asignatura al alumno que haya obtenido el promedio más alto durante los tres años de escuela superior en las asignaturas de Arte, Francés, Música y Educación Comercial.
11. Asistencia: Este premio se concede a los estudiantes que hayan mantenido un registro de asistencia perfecta durante los cuatro años de escuela superior en el Colegio San José.

Premiación Académica y de Actividades

El Colegio San José reconoce y premia a los alumnos que se han destacado en distintas áreas de la vida escolar. Los reconocimientos académicos y de conducta de los graduandos se otorgan durante los actos de graduación; los de los demás alumnos se entregan en la Asamblea de Premiación celebrada al inicio del año escolar siguiente.

a) Académico: Premia la excelencia en áreas académicas.
b) Carácter: Premia los rasgos de carácter encomiables.
La facultad del Colegio San José recomienda a los estudiantes merecedores del reconocimiento.
c) Asistencia: Premia la asistencia perfecta (se entrega certificado en el salón hogar).

Se otorgan placas a los alumnos con los promedios más altos en Ética, Español, Inglés, Estudios Sociales, Matemáticas y Ciencias. Se otorgan medallas a los estudiantes con los tres promedios generales anuales más altos de cada división. Se reconoce con certificado por materia al 10% del total de alumnos en el

grado, que obtuvieron las notas del año más altas. Se otorgan los siguientes reconocimientos a los alumnos de séptimo a undécimo grado durante el periodo de salón hogar al final del año académico.

a) Actividades: Por la participación destacada en actividades extracurriculares (no atléticas).
b) Servicio: Por servicio destacado a la escuela o a la comunidad. Los premios y reconocimientos otorgados a los estudiantes de duodécimo grado se entregarán durante la ceremonia de graduación.

Programa de Consejería

El Departamento de Consejería del Colegio San José está orientado al servicio y su propósito es asistir a los estudiantes al brindarles apoyo en lo académico, ocupacional, social y personal. El departamento cuenta con cuatro consejeros licenciados profesionales.

Cada grado tiene un consejero asignado; no obstante, cada estudiante tiene la libertad de dialogar y discutir sus situaciones con el consejero con quién se sienta más cómodo. Los consejeros se reúnen por lo menos dos veces por semestre con los estudiantes de su división. Los servicios del Departamento de Consejería son parte integral de nuestro programa de educación y preparan al estudiante en la toma de decisiones ocupacionales o profesionales. El Departamento de Consejería ayuda al estudiante a: desarrollar y mantener un progreso académico óptimo, atender situaciones personales que afecten el comportamiento y el aprovechamiento académico, desarrollar planes de estudios a corto y largo plazo, tomar sus propias decisiones ocupacionales y lograr las metas deseadas.

Los servicios del Departamento de Consejería no se limitan a los estudiantes. Los padres pueden ser citados para discutir situaciones específicas que afecten el comportamiento o aprovechamiento académico de sus hijos. A su vez, los padres son bienvenidos a solicitar citas con los consejeros para discutir situaciones particulares referentes a sus hijos.

El Departamento de Consejería solicita al estudiante, que asista y participe voluntariamente a las sesiones que incluirán una entrevista inicial, y otras subsiguientes, con una duración de 15 minutos aproximadamente. Un consejero licenciado del Colegio San José ofrecerá el servicio de consejería. La información recopilada será confidencial y no se usará para otro propósito fuera, que el de facilitar el proceso de ayuda al estudiante.

Es importante informar que el consejero podrá dar por terminada la confidencialidad si, de la información suministrada durante el proceso, se determina la existencia o sospecha de peligro inminente del estudiante u otra persona, si hay sospecha de abuso, o si un tribunal cita a declarar sobre algún asunto relacionado con respecto al estudiante. La responsabilidad como consejero profesional, es realizar las acciones que estime conveniente para informar a las autoridades pertinentes.

El Departamento de Consejería ha preparado el documento titulado: Consentimiento informado para consejería individual. Se requiere que todos los padres lo completen autorizando o no autorizando que su hijo reciba estos servicios. Una vez completen este documento, deben entregarlo al maestro de salón hogar, quien lo llevará a la oficina de Consejería durante el primer ciclo de clases.

Para ofrecer acomodos razonables a un estudiante es necesario completar el formulario de Condiciones de Salud y acompañarlo por el informe de evaluación de un profesional de la salud y la conducta. El

informe de evaluación presentado debe estar actualizado, por lo cual no se aceptarán informes o certificaciones que tengan más de 2 años de realizadas. Este documento debe incluir el diagnóstico del estudiante, así como recomendaciones específicas para el manejo en el salón de clases y los acomodos requeridos. Es importante entender que el acomodo razonable se ofrece dentro de la estructura de una corriente regular.

Los cuestionarios de comportamiento, instrumentos evaluativos y cartas de recomendación tienen que tramitarse a través del Departamento de Consejería. Los cuestionarios deben venir acompañados de una carta del profesional que los solicita y los padres del estudiante serán responsables de proveer todas las copias necesarias. El Colegio San José no reproducirá ningún tipo de cuestionario, instrumento evaluativo o formularios de recomendación. Estos documentos serán devueltos a los padres o estudiantes en un mínimo de cinco días laborables.

Los servicios del Departamento de Consejería están orientados a ser parte integral de nuestro programa de educación y preparan al estudiante en la toma de decisiones ocupacionales o profesionales. El Programa de Consejería ayuda al estudiante a: desarrollar y mantener un progreso académico óptimo, atender situaciones personales que afecten el comportamiento y el aprovechamiento académico, desarrollar planes de estudios a corto y largo plazo, tomar sus propias decisiones ocupacionales y lograr las metas deseadas.

Pruebas utilizadas en el Programa de Consejería

Las siguientes pruebas se administran u organizan a través del Departamento de Orientación y Consejería del Colegio San José:

Séptimo grado:	PIENSE 1
Octavo grado:	PIENSE 1
Noveno grado:	PIENSE 2 / PSAT 9 Inventario de intereses ocupacionales
Décimo grado:	PSAT 10 Inventario de intereses ocupacionales
Undécimo grado:	PSAT / NMSQT (Preliminary Scholastic Aptitude Test and National Merit Scholarship Qualifying test) SAT (Scholastic Assessment Test) (Princeton) Prueba del Puerto Rico College Board (PAA) Prueba de Nivel Avanzado – College Board- Precálculo La Prueba de Nivel Avanzado de Precálculo es obligatoria para todos los estudiantes que toman la clase de Precálculo de honor. AP College Board Inventario de Intereses Ocupacionales

Duodécimo grado: *Pruebas de admisión universitaria*:

SAT: Scholastic Assessment Test (*College Board*)

PAA: Prueba de Aptitud Académica para estudios superiores (universitarios), ofrecida por el *College Board* (PAA, el examen que se ofrece en la institución durante el mes de octubre, avalado por el *College Board*, es obligatorio para todos los estudiantes del duodécimo grado)

ACT: American College Testing

Pruebas de ubicación avanzada en la universidad (obligatorias para todos los estudiantes que toman los cursos de ubicación avanzada)

Pruebas de Nivel Avanzado del P.R. College Board

AP Program (College Board Estados Unidos)

Inventario de Intereses Ocupacionales

*Pruebas adicionales pueden ser solicitadas por estudiantes o pueden ser recomendadas por los consejeros en casos individuales.

Condiciones especiales

1. Para que los estudiantes que hayan sido diagnosticados con trastorno por déficit de atención, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, problemas de aprendizaje, dislexia, trastorno bipolar, entre otras condiciones, puedan continuar sus estudios en el Colegio, sus padres o encargados tienen que asumir la responsabilidad de dar seguimiento al tratamiento, consultas médicas periódicas y medicación. El ofrecer los acomodos razonables dependerá de que la oficina de consejería cuente con una certificación vigente con diagnóstico de la condición, emitida por un neurólogo, pediatra, psicólogo o psiquiatra. Los padres o encargados también son responsables de mantener comunicación con las autoridades del Colegio (Departamento de Consejería) en cuanto a cambios de tratamiento o medicamentos de sus hijos.
2. La responsabilidad del Colegio es ofrecer una educación marianista en la cual el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente grupal, con servicio, atención y condiciones iguales para todos los alumnos del grupo. El Colegio, de acuerdo con su misión, instalaciones y personal, no es una institución terapéutica.

Protocolo para la prevención del suicidio y Política ante comportamientos, ideaciones e intentos suicidas que ocurran en el Colegio San José

En acorde con la Ley para la Implantación de la Política Pública de Prevención de Suicidio (Ley Núm. 227 de 1999, según enmendada), el Colegio San José cuenta con un Protocolo para la prevención del suicidio. Este tiene como propósito trabajar en la prevención del suicidio, concienciar, adiestrar a la Facultad y personal del CSJ, establecer equipos de trabajo específicos para atender situaciones de suicidio y educar a la comunidad escolar sobre la salud integral de los estudiantes.

Conforme con la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores (Ley Núm. 246 del año 2011), la Ley de Salud Mental (Ley 408 del año 2000) y el documento de Consentimiento Informado para la

consejería individual del Departamento de Consejería del CSJ, el personal del Colegio llevará a cabo los siguientes pasos luego de comunicada la intención de suicidio o automutilación:

- El personal del Colegio que recibe la comunicación sobre la intención de suicidio o automutilación deberá comunicarlo con inmediatez al Departamento de Consejería.
- La consejera le informará al estudiante que profiere la intención de cometer suicidio o automutilación, el deber de advertir que imponen las autoridades de las leyes en Puerto Rico.
- Se contactará al padre, madre o tutor legal encargado del estudiante para que se presente al Colegio de inmediato, donde se le notificará la amenaza profesada.
- El padre, madre o tutor legal encargado deberá llevar al estudiante a una sala de emergencias psiquiátricas o a un especialista de salud mental para que se le realice una evaluación.
- El estudiante podrá regresar al Colegio una vez el especialista que lo haya evaluado certifique que puede reintegrarse al escenario escolar.

Toda comunicación será trabajada a través del Departamento de Consejería y la Administración del Colegio San José.

Deportes interescolares

El Colegio San José pertenece a la *Puerto Rico High School Athletic Alliance* y participa en los siguientes deportes interescolares:

• Balompié	Varsity, Jr. Var., Mini
• Baloncesto	Varsity, Jr. Var., Juveniles, Mini
• Béisbol	Varsity
• Bolos	Varsity, Jr. Var.
• Campo traviesa	Varsity, Jr. Var., Juveniles
• Fútbol sala	Varsity, Jr. Var.
• Golf	Varsity
• Natación	Varsity, Jr. Var.
• Pista y campo	Varsity, Jr. Var.
• Tenis	Varsity
• Tenis de mesa	Varsity
• Voleibol	Varsity, Jr. Var., Juveniles
• Voleibol de playa	Varsity, Jr. Var.

Intramurales

Reconociendo que solo un número limitado de estudiantes pueden participar del programa deportivo interescolar, el Departamento Atlético, en cooperación con el Consejo de Estudiantes, coordina y supervisa diversas competencias deportivas intramurales en los deportes que más sean posibles. Las normas que regulan las competencias son dictadas por el Departamento Atlético. El Departamento Atlético cuenta con un manual que está disponible para consulta en la página de **Plus**Portals.

Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes del Colegio San José tiene como objetivo fomentar la participación del cuerpo estudiantil junto a los padres y maestros para alcanzar las metas de la comunidad escolar. A través de sus actividades, los miembros del Consejo rinden un servicio genuino a sus compañeros estudiantes. A la vez, desarrollan la madurez que demanda las responsabilidades asumidas en su compromiso, creciendo en destrezas y liderazgo. Todos los procedimientos del Consejo tienen carácter consultivo y el Consejo de Estudiantes se rige por su propia Constitución.

Sociedad Nacional de Honor (National Honor Society)

Son elegibles para pertenecer al Capítulo Héctor Piñero (no. 6147) de la Sociedad Nacional de Honor los estudiantes de los grados décimo a duodécimo que se destaquen por su carácter, servicio, liderazgo y excelencia académica (promedio académico acumulativo de 93.00 o más, desde noveno grado) y que durante el año de selección sean miembros activos de dos organizaciones estudiantiles (clubes, equipos deportivos, etc.) del Colegio San José (a estos efectos, se incluyen también los equipos deportivos de la tercera temporada del año anterior). Los miembros nuevos son seleccionados por el principal y el

Consejo Docente del Capítulo, quienes toman en consideración el aprovechamiento académico y la conducta de los estudiantes, las evaluaciones realizadas por el profesorado con relación a carácter y liderazgo, la hoja de información que presentan los estudiantes interesados y cualquier otra información relacionada con los requisitos de elegibilidad.

Para continuar en el Capítulo, cada miembro debe cumplir con los siguientes requisitos: estar activo en dos organizaciones estudiantiles del Colegio (además de la SNH) durante el año escolar, completar un mínimo semestral de 7.5 horas (450 minutos) en actividades de servicio al Colegio que sean aprobadas por el moderador, cumplir con las normas del Capítulo, mantener un promedio académico acumulativo de 93.00 o más y continuar demostrando excelencia en carácter, servicio y liderazgo. (Para los miembros seleccionados antes de mayo de 2018, el requisito de promedio académico será el que estaba vigente en el momento en que fueron seleccionados).

La Sociedad Nacional de Honor y el Capítulo Héctor Piñero del Colegio San José se rigen por sus respectivas constituciones.

Sociedad Nacional Juvenil de Honor (Junior National Honor Society)

Son elegibles para pertenecer al Capítulo Héctor Piñero (no. 6147) de la Sociedad Nacional Juvenil de Honor los estudiantes de los grados octavo a noveno que se destaquen por su carácter, servicio, liderazgo y excelencia académica (promedio académico acumulativo de 90.00 o más) y que durante el año de selección sean miembros activos de dos organizaciones estudiantiles (clubes, equipos deportivos, etc.) del Colegio San José (a estos efectos, se incluyen también los equipos deportivos de la tercera temporada del año anterior). Los miembros nuevos son seleccionados por el principal y el Consejo Docente del Capítulo, quienes toman en consideración el aprovechamiento académico y la conducta de los estudiantes, las evaluaciones realizadas por el profesorado con relación a carácter y liderazgo, la hoja de información que presentan los estudiantes interesados y cualquier otra información relacionada con los requisitos de elegibilidad.

Para continuar en el Capítulo, cada miembro debe cumplir con los siguientes requisitos: estar activo en dos organizaciones estudiantiles del Colegio (además de la SNJH) durante el año escolar, completar un mínimo semestral de 7.5 horas (450 minutos) en actividades de servicio al Colegio que sean aprobadas por el moderador, cumplir con las normas del Capítulo, mantener un promedio académico acumulativo de 90.00 o más y continuar demostrando excelencia en carácter, servicio y liderazgo. (Para los miembros seleccionados antes de mayo de 2018, el requisito de promedio académico será el que estaba vigente en el momento en que fueron seleccionados). La Sociedad Nacional Juvenil de Honor y el Capítulo Héctor Piñero del Colegio San José se rigen por sus respectivas constituciones.

Seguro contra accidentes

Durante el tiempo lectivo, todos los estudiantes están cubiertos por una póliza de seguro estudiantil contra accidentes que puedan ocurrir en propiedad escolar. La póliza reembolsa los gastos médicos incurridos como resultado de un accidente que sufra el alumno en la institución. Existen límites a los beneficios, servicios cubiertos y cantidad reembolsada. **El alumno accidentado tiene que llevarse a la sala de urgencia para que la póliza cubra**. Los formularios para solicitar los beneficios de la póliza están disponibles en la enfermería y en la oficina de principal. Se recomienda a todos los estudiantes que participen del programa de deportes interescolares que obtengan cubierta adicional.

Informe médico

Se requiere a los padres tramitar, con su médico de cabecera, un informe de examen físico del alumno al comienzo del año académico. Deberá incluir el certificado de vacunación exigido por el Departamento de Salud de Puerto Rico (PVAC 3). Ambos certificados tienen que ser entregados al inicio del año académico en agosto. Aquellos alumnos que no cumplan con este requisito podrán ser suspendidos al finalizar el mes de agosto del año en curso.

Sortijas escolares

Los alumnos de 11.º grado pueden encargar sus sortijas oficiales del Colegio San José si planifican graduarse de la institución. Las sortijas se entregan durante una ceremonia de sortijas al comienzo del duodécimo grado.

Vivencia religiosa

Celebramos la misa diariamente a las 7:00 a.m. en la capilla del Colegio. Periódicamente se ofrecen celebraciones litúrgicas para toda la comunidad escolar. Además, en coordinación con el capellán del Colegio pueden hacerse arreglos para organizar misas con divisiones o grupos pequeños.

El capellán está disponible durante el horario escolar para dirección espiritual y para el sacramento de la reconciliación.

Cada año, los estudiantes de los grados sexto a décimo tienen un día de reflexión que se celebrará en el Colegio durante un día de clases. Los *juniors* y *seniors* tendrán retiros de tres días, en los cuales pernoctarán fuera del Colegio. Los alumnos que pertenecen a grupos apostólicos pueden participar voluntariamente en retiros de fin de semana.

Actividades

Es menester que las familias no tengan deudas con la institución para que los alumnos puedan participar en actividades culturales, deportivas, educativas y religiosas que requieran viajar fuera del país. Para que el alumno pueda participar en estos eventos durante el verano debe haber saldado los costos de educación del año escolar vigente y estar matriculado para el próximo año académico.

Los alumnos que padecen alguna condición de salud (física o mental) y que interesen participar en viajes educativos, la misión, retiros o actividades que impliquen pernoctar o estadía, tendrán que presentar una certificación médica autorizando su participación. Se requiere una reunión previa con el moderador de la actividad y con el consejero.

Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes (PTSA)

La Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes, parte integrante del Colegio San José, coordina varias actividades de ámbito educativo, religioso, social, cultural y deportivo. Estas actividades se dirigen a los padres, al igual que las promueven para sus hijos. La participación activa de los padres los lleva a entender la visión y misión del Colegio San José como escuela de sus hijos, al igual que invita a establecer comunicación abierta con la facultad.

Asociación de Exalumnos del Colegio San José

Los graduados del Colegio San José y de San Agustín Military Academy pueden pertenecer a la Asociación de Exalumnos del Colegio San José. Esta organización tiene como propósito mantener el contacto entre los exalumnos, el Colegio San José y la Compañía de María (Marianistas), además de recabar la ayuda para el desarrollo del futuro del Colegio. La asociación coordina actividades sociales, reuniones de clases graduadas, redacta publicaciones, contribuye al programa de ayuda económica y otorga el Premio de los Exalumnos en la ceremonia de graduación.

Asociación de Padres de Exalumnos del Colegio San José (APE)

Se invita a los padres de exalumnos del Colegio San José que desean continuar su relación con la institución y mantener el espíritu de familia marianista a ser parte de la Asociación de Padres y Exalumnos del Colegio San José. El propósito de APE es mantener viva la relación entre los padres y el Colegio. La asociación apoya eventos e iniciativas dirigidas al desarrollo del Colegio, coordina actividades sociales y contribuye al programa de ayuda económica. Todo padre de exalumno del Colegio San José puede ser miembro de APE.

Citas

Las entrevistas con miembros de la facultad o los miembros de la Administración se concederán mediante citas solamente. Las citas se pueden solicitar comunicándose con la persona utilizando el sistema de **PlusPortals** o mediante correo electrónico: sanjose@csj-rpi.org. Los padres que deseen cita con un maestro deben enviarle un correo electrónico a su dirección electrónica institucional. El horario

de la recepcionista del Colegio San José es de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. Los números de teléfono del Colegio San José son el 787-751-8177 y 787-751-8390. El facsímile de la Oficina Central es 1-866-955-7644 y el de la Oficina de Contabilidad es 1-866-955-7647. El número de teléfono de la Oficina de Exalumnos y Desarrollo es el (787)751-8458 y el facsímile es 1-866-955-7647. Los teléfonos del Colegio no son para uso personal de estudiantes ni de miembros no autorizados. Favor de no llamar o visitar al Colegio para solicitar entrevistarse con algún estudiante o maestro durante horas de clases.

Plan Escolar de Manejo de Diabetes

El Plan Escolar de Manejo de Diabetes del Colegio San José consiste de un protocolo a seguir por el Colegio para manejar y tratar a los estudiantes que padecen dicha condición. El plan ha sido preparado conforme lo establece la Ley Núm. 199 del 4 de diciembre de 2015, según enmendada, denominada "Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico"; la Sección 504 del Acta de Rehabilitación Vocacional de 1973, 29 U.S.C. 794; y el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA) 42 U.S.C. 12101. Estas leyes garantizan que cada estudiante tendrá un personal escolar adiestrado para asistir al estudiante durante el horario escolar y en aquellas actividades extracurriculares promovidas por la institución escolar.

El Plan Escolar de Manejo de Diabetes del Colegio San José establece las siguientes guías generales:

A. Plan de Manejo Médico de Diabetes (PMMD).

1. Durante el mes de junio o julio previo al inicio del año escolar, se enviará un comunicado a todos los padres o tutores legales de los estudiantes que estén matriculados en el Colegio. El comunicado indicará entre otras cosas que, si algún padre o tutor tiene un hijo con la condición diagnosticada de Diabetes Tipo 1 o Tipo 2, deberá acudir al Colegio el primer día de clases del nuevo año escolar en agosto o cuando el estudiante regrese a clases, si fuera diagnosticado durante el semestre escolar y solicitar una reunión con la enfermera del Colegio.
2. Los padres o tutores legales del estudiante deberán pasar y reunirse con la enfermera del Colegio. La reunión se celebrará no más tarde de 10 días naturales luego de haberse solicitado la misma.
3. La enfermera del Colegio le orientará en cuento a las disposiciones de la Ley Núm. 199.
4. Se le entregará a los padres o tutores del estudiante, el Plan de Manejo Médico de la Diabetes. (PMMD) y el Plan 504 de la Asociación Americana de Diabetes (ADA).
5. El (PMMD) y el Plan 504 (ADA) deberá ser completado por los padres o tutores y por el médico o proveedor de atención médica del estudiante y devuelto a la enfermera del Colegio dentro de los próximos 20 días de haberse celebrado la reunión con la enfermera del Colegio.
6. La enfermera del Colegio dará seguimiento a este proceso hasta recibir los documentos entregados a los padres o tutores de los estudiantes.
7. Una vez los documentos sean entregados, los padres o tutores deberán dialogar sobre los detalles del mismo con la enfermera.
8. La enfermería del Colegio será el lugar para que el estudiante acuda a realizarse el monitoreo de glucosa y la administración de insulina, según el PMMD, en presencia de la enfermera del Colegio.

9. La enfermería del Colegio será el lugar adecuado y seguro para guardar los suplidos y equipos médicos del estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a la insulina, glucómetros, glucagón, jeringuillas y otros.
10. Una vez cada semestre se ofrecerá una orientación del Plan Escolar de Manejo de Diabetes a toda la facultad del Colegio.

B. Plan de Emergencia

1. Una vez se detecta o se avisa sobre algún estudiante con una situación de emergencia se le notifica de inmediato a la enfermera del Colegio.
2. Se le notifica al Personal Escolar Adiestrado para trabajar con esta condición.
3. Acompañamos al estudiante hasta que llegue la enfermera o el Personal Escolar Adiestrado o lo dirigimos acompañado de un adulto hasta la enfermería.
4. La enfermera o el personal adiestrado le provee la ayuda necesaria al estudiante En caso de ser necesario, se notifica al Sistema de Manejo de Emergencias (911).
5. La enfermera o personal designado de la administración le notifica a los padres o tutores del estudiante de inmediato.
6. La enfermera o Personal Escolar Adiestrado le notifica al principal o al presidente del Colegio.
7. La enfermera o Personal Escolar Adiestrado preparará un informe con los detalles de la situación ocurrida (dentro de las primeras 24 horas).
8. La enfermera o personal de la administración le dará seguimiento al estado de salud del estudiante con sus padres o tutores el próximo día que el estudiante regrese al Colegio.

C. Personal Escolar Adiestrado

1. El presidente o el principal del Colegio escogerá dos (2) personas voluntarias para asistir y manejar la diabetes del estudiante y estos serán denominados como el Personal Escolar Adiestrado
2. Este personal será adiestrado en las siguientes áreas: conocimiento de la diabetes, monitoreo de glucosa en la sangre, administración de insulina y glucagón y reconocer y tratar hipoglucemia e hiperglicemia. Reconocer los posibles efectos adversos de niveles de glucosa altos y bajos.

3. El adiestramiento del Personal Escolar Adiestrado será ofrecido por el Consejo de Educación de Puerto Rico junto al Departamento de Salud y en Centro de Diabetes para Puerto Rico, o su entidad sucesora. Debe ser en una sesión que dure un mínimo de 4 horas anualmente. Se mantendrá un registro del adiestramiento.

D. Reunión Escolar

1. Es una reunión solicitada por los padres o tutores para notificar que el estudiante tiene la condición de Diabetes Tipo 1 o Tipo 2 y solicitar el Plan Escolar de Manejo de Diabetes.
2. La reunión será con la enfermera del colegio o personal designado.

E. Plan Nutricional

Es un plan redactado por un profesional licenciado en Nutrición y empleado por el proveedor de salud del estudiante, el cual describe la dieta a seguir durante los horarios escolares o en actividades extracurriculares.

Política contra la discriminación de estudiantes y empleados

Conscientes de la misión primaria de ser instrumentos efectivos del ministerio educativo de la Iglesia, las Escuelas Católicas de la Arquidiócesis de San Juan admiten a estudiantes sin discriminar por raza, color, origen étnico, edad o discapacidad física, a todos los programas y actividades disponibles en las distintas instituciones educativas. Las Escuelas Católicas de la Arquidiócesis de San Juan no discriminan por raza, color, origen étnico, edad o discapacidad física en la administración de sus políticas institucionales, educativas, de admisión, ni en sus programas de becas, préstamos, atletismo o cualquier otro programa administrado por la escuela. De forma semejante, las Escuelas Católicas de la Arquidiócesis de San Juan no discriminan contra los solicitantes a empleo o sus empleados por razón de sexo; y en las escuelas de alumnos de uno u otro sexo, no discrimina por razón de sexo contra quienes solicitan empleo, ni contra los estudiantes, en los procesos de admisión y en los programas educativos y de actividades. El Colegio San José subscribe esta política.

Política contra el hostigamiento sexual

El Artículo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 requiere que se garantice la igualdad de oportunidades de empleo y que no se discrimine por razón de sexo, color, raza, origen o creencias religiosas. El Colegio San José tiene como política cumplir con este requisito legal.

De acuerdo con esta ley y obedeciendo a los principios de buena administración de personal, el Colegio San José tiene por norma prohibir el hostigamiento sexual por parte de todos sus miembros: administración, empleados, padres y estudiantes. Esta acción se considera una ofensa grave al Código de Comportamiento que es ejemplo de la filosofía marianista y cristiana en que se fundamenta el Colegio San José.

Se considera hostigamiento sexual:

- Hacer insinuaciones, solicitudes sexuales u observar una conducta de connotación sexual, verbal, física o cibernética, que interfiera con el buen hacer o el trabajo de algún miembro de la administración, facultad, empleado o estudiante.
- Usar el rechazo o la aceptación de requerimientos sexuales como criterio para la toma de decisiones que afectan su trabajo, sus estudios o de cualquier manera a alguien.
- Establecer la aceptación de esta conducta como requisito para empleo o ingreso escolar.
- Expresarse en términos de implicación sexual o asumir un comportamiento que, por sus connotaciones sexuales específicas o generales, afecte las condiciones de trabajo o cree un clima hostil u ofensivo para cualquiera de los empleados o estudiantes.

Los comentarios sobre las características físicas de una persona, así como los chistes, apodos o gestos de implicación sexual, pueden ser mal interpretados o causar resentimiento y malestar a la persona a la que son dirigidos, aunque no se hagan con malicia ni mala intención. Por lo tanto, exhortamos a que la administración, los empleados y los estudiantes se abstengan de ejercer tales prácticas.

El Colegio San José requiere obediencia total a estas normas y tiene cero tolerancia ante estos casos.

La Administración ha establecido un procedimiento formal y sistemático para atender las querellas de cualquier persona que se considere víctima de hostigamiento sexual. Toda querella será atendida respetando la confidencialidad. La persona que se sienta víctima de acoso sexual deberá comunicar su queja al capellán, al presidente, o al principal. El Comité Administrativo del Consejo Escolar investigará y determinará la acción disciplinaria que se aplicará a la persona que haya violado la norma. La acción de presentar una querella de hostigamiento sexual no puede ser motivo para despedir, degradar o tomar acción alguna contra el querellante.

Para información adicional sobre la política establecida, favor de comunicarse con: Hno. Francisco González, presidente o el Rev. Cesar Ávila, principal.

Política de divulgación del número de Seguro Social

La Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006, según enmendada, prohíbe el uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria en instituciones educativas públicas y privadas. Conforme esta normativa el Colegio San José declara:

a) El número de Seguro Social no será utilizado para la identificación de estudiantes, personal docente, no-docente o administrativo. Tampoco será divulgado, mostrado o desplegado en un lugar visible al público general.
b) El número Seguro Social sólo podrá ser utilizado para propósitos oficiales legítimos, cuando sea requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales o educativas.
c) Cuando fuese necesario hacer visible el número de Seguro Social del estudiante o empleado fuera del contexto de la confidencialidad académica, se editará para presentar sólo los últimos cuatro dígitos, verbigracia, XXX-XX-0000.
d) Los padres del estudiante, o la persona mayor de edad interesada, podrán renunciar voluntariamente, mediante consentimiento escrito, a las protecciones de la ley y autorizar el uso del Seguro Social para otros trámites.

Política de uso de computadoras personales

El Colegio San José acoge y promueve que los estudiantes usen computadoras portátiles durante el horario escolar con el fin de completar asignaciones, anotar, trabajar con libros electrónicos, acceder a enlaces educativos e informativos o acceder al correo institucional. El equipo electrónico podrá ser utilizado para fines educativos solamente y conforme a los principios y valores de la educación marianista y las normas del Colegio San José.

Adoptamos las siguientes normas:

a) El alumno es responsable por la integridad, mantenimiento y seguridad de su computadora personal. No pueden dejarla en los pasillos ni desatendidas, deberá permanecer bajo su supervisión en todo momento o guardada en su casilla. El Colegio no es responsable ni garante de equipos abandonados por los pasillos o en el campus institucional.
b) El Colegio no es responsable por la pérdida o daño físico del equipo electrónico, ni por la pérdida de datos o problemas con la programación de la computadora personal. La reparación y el mantenimiento del equipo electrónico del alumno es responsabilidad de los padres y el alumno.
c) Está prohibido el uso de las cámaras y equipo de grabación integrado a la computadora personal sin autorización del profesor. Las funciones de audio y video deben estar desactivadas en todo momento.
d) El acceso y uso de redes sociales no está permitido dentro de la institución.
e) El correo electrónico autorizado es el provisto por el Colegio a cada alumno. El correo es para comunicación oficial entre los miembros de la comunidad escolar.
f) El Colegio puede requerir la activación de programas educativos (*Examplify*…) o de seguridad en cualquier momento durante el año escolar.

g) Los alumnos no pueden prestar ni divulgar los códigos de acceso al correo electrónico, **Plus**Portals, a las computadoras del colegio o la nube.
h) Las imágenes proyectadas en el *desktop o screensavers* deben ser apropiadas, no pueden aludir a actividades ilícitas, degradantes, inmorales, de índole sexual o que promuevan el consumo de bebidas alcohólicas.
i) El estudiante es responsable de traer los equipos electrónicos cargados.
j) El Colegio San José se reserva la potestad de revisar en cualquier momento el contenido del equipo electrónico utilizado durante el periodo escolar. En la página web del Colegio y en **Plus**Portals se publicarán las normas adicionales y protocolos para el uso de las redes institucionales y acceso inalámbrico a la Internet.
k) Por el momento, no recomendamos el uso de tabletas debido a que algunos contenidos de las plataformas de los libros electrónicos no funcionan en ellas.
l) El uso de aparatos móviles está condicionado a la autorización del maestro del salón de clase.

Normas para el uso de redes sociales en el Colegio San José

El Colegio San José posee unas normas y directrices sobre el uso correcto de Internet en su Manual del Estudiante, además provee las reglas para el uso correcto de su página oficial de Facebook. Las redes sociales deben fomentar el respeto, el amor y la comunicación de nuestra Familia Marianista; es decir, estudiantes, padres, empleados, exalumnos, padres de exalumnos y amigos del Colegio. Además, se promueve el acceso a las actividades académicas, sociales, culturales y pastorales del Colegio con el fin de propagar las características de la educación marianista; estas son, educar para la formación de la fe, proveer una educación integral de calidad, educar en espíritu de familia, educar para el servicio, la justicia, la paz y la integridad de la creación, y educar para la adaptación y el cambio.

Reglas para usuarios externos y en general:

1. El Colegio San José de Río Piedras mantiene una página oficial en *Facebook*, ninguna otra página está autorizada por los Marianistas o la administración del Colegio.

https://www.facebook.com/CSJ.RPI?ref=hl

2. El Colegio San José ofrece espacios, única y exclusivamente, para comentarios, noticias, opiniones, preguntas y sugerencias sobre el Colegio y sus actividades académicas, sociales, deportivas y pastorales.
3. Jamás publique en nuestro muro publicidad de su empresa, su marca o algo parecido, sin nuestro consentimiento previo.
4. Si va a compartir algo, corrobore que sea algo que realmente aporte valor a los demás.
5. No somos responsables de ningún contenido generado por los usuarios. Sin embargo, vamos a revisar todos los comentarios y a eliminar aquellos que sean inapropiados, ofensivos, o que no respeten el espíritu participativo de la página.
6. Nunca escriba comentarios en mayúsculas NUNCA LEVANTE EL TONO DE VOZ EN UNA CONVERSACIÓN.
7. Cuando tenga que decir algo concreto o desee comunicar algo a la Administración del Colegio, por favor utilice la opción del mensaje privado.
8. No nos ponga una etiqueta (tag) en sus fotos, sin preguntar antes y pedir permiso, y sobre todo si es con el fin de promocionar algún evento, oferta, curso, etc.
9. Las fotografías que aparecen en nuestro muro pertenecen al Colegio San José y son estrictamente para uso de esta página y para fines de promoción del Colegio, sus actividades académicas, deportivas, culturales y espirituales. No deben copiarse por ningún concepto o podrán ser perseguidos por ley. Estas fotografías pertenecen a menores de edad. Sus padres o encargados dieron el consentimiento para el uso de su imagen única y exclusivamente al Colegio San José.
10. El respeto es una norma básica de educación y civismo, no se tolerarán
    a. comentarios sobre terceros; esto incluye estudiantes, padres, exalumnos o entidades bajo el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
    b. insultos, palabras malsonantes, lenguaje soez, lenguaje abusivo, lenguaje agresivo, salidas de tono, faltas de respeto, intimidación, violencia o amenazas.
    c. actitudes discriminatorias por razón de raza, sexo, religión o condición
    d. acusaciones o difamaciones
    e. cualquier otra expresión que pueda incomodar al resto de los usuarios o que vulneren la legalidad vigente.
    f. material pornográfico y/o que incite al odio, a la violencia o amenaza.
11. Damos la bienvenida a todas las opiniones constructivas, noticias, debates y discusiones sobre temas relacionados con el Colegio San José, siempre que impere el respeto a nuestra entidad, a los marianistas y a los demás usuarios.
12. Los moderadores de esta página se reservan el derecho de utilizar las herramientas en su poder dentro de estos espacios (entre otras y no limitadas a la prohibición permanente de los infractores y a informar los organismos pertinentes) para asegurar el cumplimiento con estas normas.

13. Cualquier amenaza, coacción, ataque, acoso, presión, discriminación, “bullying”, “trolling” o similar contra algún usuario de estos espacios, los moderadores o algún compañero del Colegio San José, será censurada, se aplicarán las sanciones pertinentes y se utilizarán los instrumentos que permiten estos espacios de la red.

Reglas para uso de los estudiantes y empleados del Colegio:

(Basadas en la Ley Núm. 267 del año 2000, según enmendada, *Ley para protección de los niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la red de Internet*, en el *Children's Internet Protection Act,* CIPA y en el *Federal Education Rights and Privacy Act*, FERPA)

1. El estudiante debe seguir todas las reglas estipuladas en el Manual del Estudiante del Colegio San José relacionadas con el uso de Internet.
2. Los estudiantes no pueden ser *friends* de maestros o empleados del Colegio San José.
3. El estudiante y los empleados deberán seguir responsablemente todas las directrices relacionadas con el uso correcto del Internet y las redes sociales.
4. La información personal del estudiante, tal como sus fotos, dirección, teléfono, etc., no serán publicadas por los estudiantes, sin autorización de los moderadores de la página oficial del Colegio.
5. Cualquier estudiante que reciba información o mensajes que lo hagan sentir incómodo, deberá reportarlo inmediatamente al Decano de Disciplina del Colegio o sus padres.
6. El estudiante jamás deberá consentir a reunirse con alguien que conoció a través de Internet si no tiene el consentimiento o autorización de sus padres o tutores.
7. Ningún estudiante deberá acceder a información personal privada, materiales o documentos de otras personas sin su previa autorización.
8. El estudiante no vandalizará o destruirá el trabajo de otras personas u organizaciones.
9. El estudiante no podrá acceder, crear o copiar material amenazante, pornográfico, obsceno, racista o con connotaciones sexuales.
10. El estudiante deberá someter al presidente de la escuela o a la persona designada por este, el documento de acuerdo para el uso correcto de Internet y las Redes Sociales con su firma y con la autorización de su padre, madre o encargado.
11. El empleado deberá someter al director de finanzas o a la persona designada por este, el documento de acuerdo para el uso correcto de Internet y las Redes Sociales con su firma.
12. El padre o tutor del estudiante tiene la responsabilidad de supervisar las prácticas de uso de la red y de las redes sociales del menor de edad. El Colegio San José no se hace responsable de ninguna situación incurrida en o fuera de los predios del Colegio, debido al mal uso de estos medios por el menor.
13. El estudiante deberá asumir junto a sus padres o encargados, toda la responsabilidad financiera adquirida como resultado de cualquier transacción comercial efectuada por el estudiante.
14. Toda expresión que constituya acoso cibernético llevará sanciones conforme al Manual del Estudiante. La sanción se aplicará tanto al estudiante que la creó, como al que la publicó.
15. Las expresiones, fotos o mensajes de texto publicados en Internet, *Facebook*, *Twiter* y cualquier otro medio social que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, serán sancionadas conforme al Manual del Estudiante. Aplicará tanto al estudiante que la creó como al que la publicó.
16. Las expresiones, fotos o mensajes de texto publicadas en celulares u otros equipos análogos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, serán sancionadas conforme al Manual del Estudiante. Aplicará tanto al estudiante que la creó como al que la publicó.
17. Se advierte a nuestros estudiantes y a sus padres o encargados que cualquier expresión falsa o difamatoria contra un ciudadano puede dar lugar a que el perjudicado tome acciones legales,

criminales y civiles. El Colegio San José no se hace responsable ni pasará juicio ante estas situaciones causadas por estos medios. El padre, madre o encargado legal del estudiante, se hace responsable del uso que su hijo de a estos medios y de los daños que pueda causar a terceras personas o al Colegio en procesos civiles como criminales.

Sanciones que pueden aplicar:

1. Pueden aplicar las sanciones dispuestas en el Manual de estudiantes, padres y encargados
2. Restricción a la página de *Facebook* del Colegio (es un privilegio, no un derecho).
3. Suspensión temporera del privilegio de participar en el uso de las redes, según determine la Administración.
4. En casos especiales y de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, se podrá expulsar del Colegio y presentar una querella ante las autoridades estatales pertinentes.

Procedimiento de emergencia ante el paso de tormentas y ciclones tropicales

El Colegio San José sigue las directrices de la Superintendencia de Escuelas Católicas, Arquidiócesis de San Juan. En caso de que sea inminente el paso de un fenómeno atmosférico, la Superintendencia de Escuelas Católicas será quien decrete la suspensión de las actividades académicas. Esta decisión se pronuncia cuando el Servicio de Meteorología emite un aviso de tormenta tropical o huracán (*hurricane warning*). Según el protocolo de emergencia de las escuelas católicas de San Juan: *La reanudación de labores y servicios educativos corresponderá a cada director escolar, dependiendo de la información del Servicio Nacional de Meteorología, de la situación de cada escuela o de las instrucciones de la Superintendencia de Escuelas Católicas y del Arzobispado de San Juan que se ofrecerán a través de las emisoras católicas: Radio Oro* (WORO 92.5 FM) *y Radio Paz* (WKVM 810 AM). El Colegio San José anunciará la suspensión y reanudación de las actividades académicas por los medios antes señalados, la página institucional (www.csjpr.org), el de la institución y el servicio electrónico de **PlusPortals**.

Reglamento de Estudiantes, Padres y Encargados

Sección I – Horario de clases y asistencia

Día escolar

1. El día escolar empieza a las 7:00 a.m., cuando se abren los portones interiores, la capilla, el centro multimedios y la cafetería. Los estudiantes que llegan antes de esta hora deben permanecer en la marquesina, donde está el guardia de seguridad.
2. **El día escolar se extiende hasta las 4:30 p.m.**, cuando han terminado las actividades extracurriculares y los servicios del centro multimedios. Los viernes el centro multimedios cierra a las 3:45 p.m. Los estudiantes que no están participando en una actividad supervisada por un miembro de la facultad o del Departamento Atlético deben quedarse en la marquesina, donde está el guardia de seguridad.
3. El horario de clases se extiende desde las 8:00 a.m. hasta las 2:50 p.m., excepto en los días en que haya un horario abreviado para terminar antes de las 2:50 p.m.
4. El programa de tutoría ofrece la oportunidad de mejorar el aprovechamiento en español, inglés y matemáticas. Este servicio se ofrece ordinariamente de lunes a jueves de 3:30 a 4:30 de la tarde sin cargo adicional.
5. Las actividades curriculares y extracurriculares se suspenden cuando hay reuniones generales de la facultad.

Ausencias, tardanzas y salidas tempranas

6. El período de salón hogar empieza a las 8:00 a.m. con la oración de la mañana. Se marca ausente a todo alumno que no se encuentre en su salón hogar.
7. Se marcará tarde al estudiante que llegue después del timbre de las 8:00 a.m., quien tendrá que acudir a la Oficina Central para que se registre la tardanza y se le expida un boleto para entrar al salón hogar y a clases.
8. Cuatro tardanzas cuentan como una ausencia. Los estudiantes que llegan tarde con frecuencia quedan sujetos a acción disciplinaria. Se enviará un informe de deméritos a partir de la novena tardanza.
9. Los padres o el encargado deben enviar una nota al decano de Disciplina cuando anticipen la tardanza de su hijo.
10. Los padres o el encargado son responsables de la asistencia de sus hijos al Colegio. Las siguientes razones se consideran válidas para justificar una ausencia a clases: enfermedad, muerte en la familia y tratamiento médico. Todas las ausencias serán registradas, aun las excusadas.
11. **En caso de ausencia, los padres o el encargado notifican al Colegio entre las 7:30 y las 9:00 a.m.** Al regresar al Colegio, el estudiante presenta al decano de Disciplina una excusa escrita firmada por los padres o el encargado explicando la razón de la ausencia. El no presentar dicha excusa puede resultar en acción disciplinaria.
12. En caso de ausencia injustificada, el estudiante puede recibir deméritos.
13. En el caso de ausencias excesivas, el estudiante está sujeto a penalidades académicas y disciplinarias.
14. Un estudiante que acumule más de veinte ausencias consecutivas podría ser dado de baja del Colegio.

15. **Si un estudiante tuviera que salir del Colegio antes de su hora de salida, acudirá a la oficina central con una petición firmada por los padres o el encargado antes de las 7:50 a.m., para tramitar un pase de salida temprana.**
16. Un estudiante que haya estado ausente durante más de tres períodos de clase en un día no puede participar en prácticas o juegos deportivos ni en otras actividades escolares durante ese día. Cualquier excepción a esta norma requiere la autorización del decano de Disciplina.

Ausencias a exámenes

17. Cuando un estudiante falta a un examen debido a ausencia excusada, tiene que reponerlo dentro del plazo de un ciclo a partir del día en que regresa al Colegio. El alumno es responsable de acudir al maestro, tan pronto regrese, y coordinar la reposición. El maestro puede solicitar una excusa escrita antes de ofrecer la reposición. Las reposiciones de exámenes parciales se ofrecerán los días de la semana designados de 3:00-4:15 p.m. o el sábado a las 9:00 a.m. El alumno deberá presentarse con uniforme completo y el recibo de pago. Habrá un cargo de $5.00 por la reposición de cada examen parcial. Dicho cargo no aplicará cuando el alumno estuviese representando al Colegio en una actividad oficial o su ausencia se debiera a una hospitalización.

    En el caso de exámenes finales, se requiere la autorización del principal y el cargo será de $5.00 por examen para los alumnos de 7.º y 8.º, y de $25.00 por examen para los estudiantes de 9.º a 12.º. Los exámenes de séptimo y octavo grado que se administran durante el periodo de exámenes finales son parciales. Las reposiciones de exámenes finales se ofrecerán en la fecha que establezca la Administración. Se requiere uniforme completo durante la reposición de cualquier examen.
18. El estudiante que haya estado ausente durante el período en que se dio un examen y llegase más tarde al Colegio tiene que presentarse ese mismo día al maestro que dio el examen. El maestro puede requerir que el estudiante tome el examen ese mismo día al terminar el último periodo de clase.

Uniforme y aseo personal

19. Se requiere el uniforme completo en los días de clase, actividades y de exámenes:
    a. la camisa oficial del Colegio; color blanco para la escuela intermedia y color gris para la escuela superior;
    b. pantalón o mahón escolar negro, no *corduroy* ni *skinny jeans*;
    c. una correa negra que sostenga los pantalones a la cintura;
    d. zapatos aprobados por la Administración; y
    e. medias de un color sólido blancas o negras
20. La camisa se lleva por dentro del pantalón. Los alumnos de duodécimo grado pueden usar la camisa, zapatos y el pantalón aprobados por la Administración.
21. Zapatos – El calzado a utilizarse deberá ser zapatos, mocasines o calzado deportivo (tenis) de color negro o de color negro con elementos blancos solamente. Podrán adquirir el calzado en la tienda de su preferencia. No se permitirán modelos de calzado con diseños o rayas de colores que no sean blanco, ni modelos que estén desgastados o rotos. Los cordones tienen que ser negros.
22. Sobre la camisa del uniforme solamente puede usarse el abrigo oficial que se vende en el Colegio o los abrigos que la Administración haya aprobado para los miembros de los equipos deportivos del Colegio. No se permite marcar, escribir ni alterar el uniforme escolar ni los abrigos. No se pueden utilizar gorras, ni gafas no recetadas en los predios del Colegio sin autorización.

23. Los estudiantes asisten al Colegio rasurados adecuadamente (no barba, bigote…) y mantienen el cabello y el uniforme nítidos. El pelo debe estar en su color natural solamente y con el largo apropiado. No se permiten rabos, ni recortes *mohawks.*
24. No se permiten pantallas, perforaciones (*body piercing*), uñas pintadas, ni tatuajes visibles en los predios del Colegio o en las actividades oficiales.
25. En las clases de Educación Física se usa el uniforme oficial de Educación Física. Las camisetas y los pantalones de este uniforme se venden en el Colegio.
26. Es requisito ducharse al final de cada clase de Educación Física. De surgir una situación inesperada, el maestro indicará cómo se procederá.
27. El decano de Disciplina es el árbitro final en la aplicación de las reglas de vestimenta y apariencia personal.

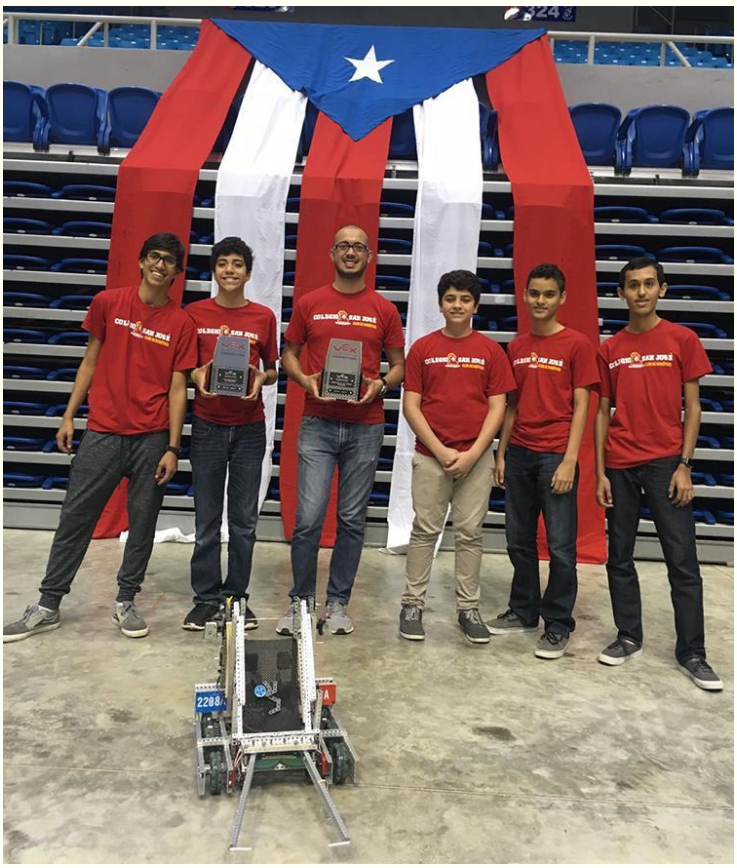

Sección II -Enfermedad, inmunización, accidentes, emergencia médica y condiciones especiales

Cuarentena e inmunización

28. El estudiante que contraiga una enfermedad contagiosa (conjuntivitis, viruela, sarampión, etc.) tiene que permanecer en su hogar hasta que presente a la enfermera y al principal un certificado médico que indique que puede asistir a clases sin presentar peligro de contagio para los demás estudiantes.

29. El Departamento de Salud requiere que cada estudiante matriculado tenga el Certificado de Inmunizaciones original y al día. El certificado debe entregarse al matricular el alumno o en agosto al inicio del curso escolar. Éste se archiva en la enfermería del Colegio.

Medicinas

30. Para permitir que los estudiantes tomen medicinas recetadas durante el horario de clases, hay que presentar a la enfermera del Colegio una autorización escrita firmada por los padres o el encargado. En el caso de medicamentos que haya que administrar en casos de urgencia imprevista, la autorización debe estar firmada también por el médico que los recetó. Los padres o el encargado son responsables de proveer las medicinas recetadas y las instrucciones específicas a la enfermera del Colegio para su administración en cualquier situación especial. El Colegio no provee medicinas a los estudiantes, sin excepción.
31. Será responsabilidad de los padres procurar de un médico la certificación de que su hijo padece de asma bronquial. Esta información será vertida en la hoja médica junto con la autorización de automedicación. Lo anterior se hace en conformidad con la Ley número 56 aprobada el 1 de febrero de 2006 denominada “Ley de tratamiento de estudiantes que padecen asma”.

Primeros auxilios, accidentes y emergencias médicas

32. La enfermera del Colegio provee los primeros auxilios durante sus horas laborales. En caso de que la enfermera no esté disponible, el Departamento Atlético y el Departamento de Pastoral tienen personas certificadas que pueden administrar los primeros auxilios.
33. En caso de accidente, no se mueve al accidentado. Se notifica a la enfermera, a la Oficina Central o a los miembros del Departamento Atlético o del Departamento de Pastoral que estén certificados para atender gente accidentada.
34. Al comienzo del año escolar, los padres o el encargado firman una hoja para autorizar el traslado por ambulancia a un hospital cercano en caso de que el estudiante sufra una situación de urgencia (enfermedad o accidente). La enfermera u otro representante autorizado por el Colegio acompaña al estudiante en la ambulancia y permanece con él hasta que llegue el padre, la madre o el encargado.

Simulacros de emergencias

35. Se llevarán a cabo simulacros de fuego, terremotos y emergencias regularmente.

Sección III –Currículo y requisitos académicos

Programa de Estudios

36. La escuela intermedia se compone de los grados sexto, séptimo y octavo. La escuela superior incluye del noveno al duodécimo grado.
37. El programa académico de la escuela intermedia es el siguiente:

Sexto grado	**Séptimo grado**	**Octavo grado**
Ética 6	Ética 7	Ética 8
Español 6	Español 7	Español 8 y Redacción en español
Inglés 6	Inglés 7	Inglés 8 y Redacción en inglés
Geografía Mundial	Estudios Sociales 7	Geografía e Historia de las América
Matemática 6	Preálgebra 7	Álgebra 1
Ciencias Terrestres y Espaciales	Ciencias Biológicas	Ciencias Físicas
Educación Física 6	Educación Física 7	Educación Física 8
Bellas Artes 6	Bellas Artes 7 (Música)	Bellas Artes 8 (Artes plásticas)
Computadora (Introducción a la programación)	Computadora (Teclado y tratamiento de textos)	
Idiomas extranjeros		

38. El programa académico de la escuela superior es el siguiente:

Noveno grado	**Décimo grado**
Ética 9	Ética 10
Español 9	Español 10
Inglés 9	Inglés 10
Historia Mundial 1	Historia Mundial 2
Álgebra 2	Geometría
Biología	Química
Educación Física 9	Educación Física 10
Salud	Un curso electivo
Undécimo grado	**Duodécimo grado**
Ética 11	Ética 12
Español 11	Español 12 o Español *AP*
Inglés 11	Inglés 12 o Inglés *AP*
Historia de Estados Unidos	Historia de Puerto Rico
Historia de Estados Unidos *AP*	Un curso de matemáticas:
Precálculo 1 o Precálculo de Honor*	• Estadística (grado 12 o *AP*), Precálculo 2 o Cálculo *AP*
Física o Física de Honor	Un curso de ciencias:
Educación Física 11	• Biología *AP*, Ciencias Ambientales, Física *AP* 1, Física *AP* 2, Química *AP*
Un curso electivo	Un curso electivo
**El curso de Precálculo de Honor se reunirá varias veces al ciclo a las 7:00 a.m.*	Servicio comunitario (40 horas, fuera del horario escolar)

Programa de Honor

A partir de octavo grado, hay un programa de cursos de honor para alumnos que sean seleccionados por su aprovechamiento académico.

Programa de Nivel Avanzado y Programa *AP*

En los grados de undécimo y duodécimo, los alumnos que sean seleccionados tomarán cursos del Programa de Nivel Avanzado de College Board de Puerto Rico y del Programa AP de College Board de Estados Unidos. Los cursos de dichos programas son de nivel universitario. En los meses de abril y mayo, los alumnos de estos cursos tomarán los exámenes correspondientes que ofrece College Board de Puerto Rico o College Board de Estados Unidos. Sólo podrán contestar los exámenes de nivel avanzado administrado en el Colegio, los alumnos que estén matriculados en el curso avanzado. El alumno podrá recibir créditos universitarios si obtiene notas altas en dichos exámenes. Sin embargo, la decisión de otorgar créditos corresponde exclusivamente a cada institución universitaria, de acuerdo con su propia reglamentación.

El examen del programa *AP*, que ofrece el College Board a finales del año académico, es requisito para disfrutar del factor por el que se multiplican los cursos de nivel avanzado. La puntuación de los alumnos que no contesten las pruebas de nivel *AP*, será multiplicada por el factor de curso de honor.

Los siguientes cursos del programa AP sustituyen a los cursos requeridos en las asignaturas correspondientes:

Grado 11: *AP United States History*

Grado 12: *AP Spanish Language and Culture, AP English Language and Composition/AP English Literature and Composition; AP Calculus AB; AP Statistics; AP Physics 2; AP Physics 1, AP Biology; AP Chemistry*

Además, podrán tomarse como electivos los siguientes cursos: *AP Computer Science A; AP Calculus AB; AP Statistics; AP Microeconomics/AP Macroeconomics.*

Cursos Electivos

El ofrecimiento de cursos electivos dependerá de las preferencias expresadas por los alumnos y sus padres, los recursos disponibles en el Colegio, la distribución del horario de clases y otros factores. Existe la posibilidad de que alumno participe de otros cursos electivos, no detallados a continuación, en línea.

Grado 10: Arte 1; Computadora 1; Francés 1; Mandarín 1 (curso en línea); Música 1; Psicología; Redacción Creativa y Oratoria.

Grado 11: Anatomía y Fisiología Humana; Arte 2; Asuntos de Actualidad; Bioética y Sexualidad Humana; Ciencias de Computadora (*AP Computer Science A*); Francés 2; Italiano 1; Mandarín 1 (curso en línea); Mercadeo; Música 2; Psicología, Redacción Creativa y Oratoria; Economía y Ciencias Políticas; Sociología.

Grado 12: Ciencias de Computadora (*AP Computer Science A*); Dibujo Técnico y Diseño; Economía y Ciencias Políticas; Francés 3; Humanidades; Microeconomía y Macroeconomía (*AP Microeconomics/AP Macroeconomics*); Música Instrumental; Negocios y Contabilidad; Desarrollo de Aplicaciones; Temas de Matemáticas y Estadística.

39. Para recibir el diploma de escuela superior del Colegio San José, el estudiante tiene que haber aprobado todos los cursos del programa de estudios de escuela superior (29 ½ créditos) y haber completado las 40 horas de servicio a la comunidad.
40. Se requiere certificado médico para excusar a un estudiante de la clase de Educación Física durante un tiempo prolongado. Para eximirlo por un solo día, es suficiente una excusa firmada por los padres o el encargado. Un estudiante con problema físico menor participará en un programa modificado de Educación Física, con la recomendación y el consentimiento de su médico.

Exámenes, notas, aprobación de cursos, clases de verano, promoción y premios

41. Ningún estudiante o padre sacará un examen corregido fuera del salón de clases. Los padres o encargados que deseen ver exámenes o pruebas cortas deben pedir una cita con el maestro para verlos en el Colegio.
42. Los maestros pondrán en **PlusPortals** informes de progreso académico. Cada informe incluirá el promedio del alumno y sus puntuaciones parciales en los diferentes criterios de medición. Los padres y los estudiantes acceden a dichos informes a través de sus cuentas individuales en el sistema de **PlusPortals**.
43. El informe semestral de notas se pondrá en la sección de informes privados de la cuenta del estudiante en **PlusPortals** al concluir cada semestre. A partir del cierre del semestre, se concede un plazo de diez días laborables para reclamar errores en dichos informes.
44. Durante el transcurso del semestre, cada estudiante recibirá, por medios electrónicos, un informe de progreso académico que indicará el promedio parcial acumulado en cada uno de los cursos. Las fechas de los informes se establecen en calendario del Colegio.
45. Se ofrecen exámenes semestrales en todas las asignaturas de la escuela superior (grados de 9.° a 12.°), excepto en los cursos de Educación Física que se reúnen una vez en el ciclo. Un estudiante quedará exento del examen semestral durante el primer semestre de cualquier curso en que obtenga un promedio combinado no menor de 93% en los trabajos calificados en el curso durante el semestre correspondiente. El alumno quedará exento de examen semestral durante el segundo semestre si obtiene un promedio combinado no menor de 90%.

46. La nota semestral de cada curso se compone del 20% del porcentaje que obtiene el estudiante en el examen semestral y el 80% del promedio porcentual que obtiene en los demás trabajos calificados durante el semestre. En caso de que no haya examen semestral, la nota semestral se basa en el promedio porcentual combinado de todo el trabajo académico calificado en el curso durante el semestre. El promedio porcentual se computa con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total de puntos acumulados por el estudiante en todos los trabajos calificados}}{\text{Total máximo posible de puntos en todos los trabajos calificados}} \times 100$$

47. En todo curso que dure un año escolar completo, la nota final será el promedio aritmético de las dos notas semestrales.
48. La nota mínima para pasar un curso es 70. Para aprobar y recibir crédito en un curso de escuela superior, el estudiante necesita una nota de 70 o más en el segundo semestre y en la nota final del curso (promedio combinado de los dos semestres); si cualquiera de estas notas es menor de 70, el estudiante fracasa en el curso. Para pasar un curso en la escuela intermedia, el estudiante necesita 70 o más en la nota final de del curso (promedio combinado de los dos semestres); si su nota final es menor de 70, el estudiante fracasa en el curso.
49. Los estudiantes de los grados 6.° a 11°. que fracasen en uno o dos cursos tienen que reponerlos en el Programa de Verano del Colegio San José para poder continuar estudios en el Colegio durante el próximo año. El alumno que no prosiga estudios en el Colegio repondrá la clase en la escuela que designe su nueva institución o en otra escuela de verano. Si un estudiante de 12.° grado fracasa una clase, la repondrá en otra escuela de verano para poder recibir su diploma.
50. El Colegio puede negar o revocar la matrícula para el siguiente año escolar al estudiante que fracase más de dos cursos.
51. Cuando se requiere que un estudiante reponga un curso en el programa de verano, la nota de verano se promedia con la nota semestral que fue menor de 70.
52. El estudiante tiene que pasar todos los cursos de su programa académico para ser promovido al próximo grado y continuar estudios en el Colegio San José.
53. El promedio general del año incluye las notas semestrales de todos los cursos en que el alumno estuvo matriculado durante el año. El promedio acumulativo de escuela superior, se basa en las notas semestrales de todos los cursos a partir de noveno grado.
54. La distinción de Primeros Honores se otorga al estudiante que haya obtenido un promedio general de 93.00 ó más. La distinción de Segundos Honores se otorga al estudiante que haya obtenido un promedio general de 87.00 a 92.99.
55. El Colegio puede negar o revocar la matrícula para el próximo año escolar al estudiante que obtenga menos de 75 como promedio general acumulativo o como promedio general del año escolar.

Probatoria Académica

56. La Administración puede poner a un estudiante en probatoria académica en cualquiera de los siguientes casos:
    a. un promedio general cerca de 75 en el semestre o en el año o
    b. notas bajo 70 en más de dos cursos al final de un semestre o año.
57. La duración y las condiciones de la probatoria académica se especifican en un contrato especial que firman el estudiante y sus padres o encargado. La Administración puede dar de baja a cualquier estudiante que no cumpla con las condiciones de probatoria académica.

Sección IV - Disciplina

Normas generales

58. El Colegio San José espera que sus estudiantes se comporten como jóvenes cristianos.
59. Cada estudiante llevará consigo su Tarjeta de Identificación en todo momento durante el horario escolar. En caso de pérdida o daño, la solicitará y pagará $10.00 en la oficina de contabilidad por tarjeta nueva.
60. Los alumnos se comportarán de una manera ordenada. Correr, gritar, pelear y otras formas de conducta inadecuada conllevan acción disciplinaria.
61. Los estudiantes se dirigen a las asambleas en orden, guiados por el maestro de clase o salón hogar. Se hace silencio cuando es evidente que la asamblea está por empezar. El regreso al salón se hará en orden, bajo la supervisión del maestro.
62. Los procedimientos establecidos para casos de fuego o terremoto se llevan a cabo con seriedad, orden y silencio absoluto. Esto aplica en situaciones reales y en simulacros.
63. Se requiere respeto total a la propiedad ajena y a la propiedad del Colegio. El robo y el vandalismo conllevan deméritos y la obligación de resarcir la pérdida o daño.
64. Toda venta no autorizada por la administración está prohibida dentro del Colegio.
65. No se permite que los estudiantes distribuyan materiales, revistas, periódicos o cualquier otro tipo de información sin la autorización explícita del principal y del decano de Disciplina.
66. Los dulces y el chicle están prohibidos en todo momento.
67. Las infracciones a las normas de uniformes del Colegio y de Educación Física conllevan acción disciplinaria.
68. El uso del teléfono celular está restringido para fines académicos autorizados. A menos que se notifique lo contrario, los alumnos tendrán que dejar su teléfono celular en la casilla donde permanecerá durante el periodo escolar. La posesión y activación de celulares, radios, grabadoras y videojuegos, sin la autorización administrativa, está prohibida. Está vedado retratar o grabar vídeos dentro de los predios de la institución sin autorización.
69. La falta de honestidad, el comportamiento inmoral, la falsificación, el fraude, la insubordinación, la falta de respeto, la pelea, el robo, la posesión o el uso de armas y la destrucción de propiedad son ofensas graves contrarias a los principios cristianos básicos y lesionan el espíritu de familia que es parte esencial de la filosofía del Colegio San José. Estas infracciones y otras que se consideren de gravedad semejante pueden conllevar consecuencias severas, entre las que se incluye la suspensión y la expulsión del Colegio.

70. La Administración podrá sancionar o expulsar a un alumno por conducta exhibida fuera de los predios de la institución que sea contraria a los principios y valores de la educación marianista, que afecte el ambiente escolar o que sea en detrimento a la reputación del Colegio San José.
71. La Administración es el árbitro final en la aplicación de las reglas de disciplina del Colegio.

Política contra el acoso escolar

72. El Colegio San José no tolera, acepta ni avala el acoso escolar (*bullying*) o el acoso por medios electrónicos. El acoso escolar puede ser físico, verbal o psicológico. El acoso por medios electrónicos (*cyber bullying*) ocurre cuando se amenaza, acosa, humilla o degrada a un alumno utilizando medios de comunicación tales como el correo electrónico, mensajes de textos, *chat*, diarios electrónicos (*blogs*), redes sociales (*Facebook, Myspace, Twitter*…), o la publicación de fotos, vídeos o información no autorizada en la Internet. Esta actitud es contraria a las normas de la institución y a los principios y valores de la educación marianista. Tan pronto el decano conozca sobre cualquier alegación de acoso escolar, iniciará una investigación y entrevistará a las partes, salvaguardando la integridad física y emocional de los alumnos. A su vez, notificará a el/la consejero/a. El decano de Disciplina investigará toda queja presentada sobre acoso escolar e impondrá las sanciones disciplinarias estipuladas en este reglamento conforme al resultado de la indagación.
73. La Administración podrá sancionar a los alumnos por expresiones difamatorias, lesivas o degradantes contra el Colegio San José, la Administración, miembros de la facultad o personal de la institución, efectuadas en diarios electrónicos, redes sociales, páginas de la Internet o cualquier otro medio de comunicación pública.
74. La Administración se reserva el derecho de sancionar, cuando juzgue necesario, cualquier acto de conducta que considere inadecuado, aún en situaciones que no estén previstas en este Reglamento.

Comportamiento durante exámenes y pruebas cortas

75. Se requiere que los estudiantes observen integridad y honestidad en cada examen o prueba corta. La conducta inadecuada en un examen o prueba corta conlleva deméritos y puntuación de cero en el examen o prueba. La falta de honestidad, tener acceso a material no autorizado, comunicarse con otros estudiantes por medio de palabras, gestos o aparatos electrónicos, mirar el papel de otros estudiantes, una postura inadecuada y desobedecer las instrucciones del maestro son algunos ejemplos de comportamiento inadecuado durante un examen o prueba.

Ausencias, cortes de clases y tardanzas

76. Ausentarse del Colegio sin permiso de los padres conlleva una penalidad de hasta 20 puntos de deméritos y suspensión del Colegio.
77. Una vez que un estudiante ha entrado en los predios del Colegio en la mañana, no puede salir antes del fin de su último período de clase sin un boleto que le autorice a salir temprano. Esto aplica aún cuando no haya tocado el timbre de las 8:00 a.m. Los estudiantes que salen de la propiedad del Colegio después de la hora de salida no pueden entrar otra vez. Cualquier excepción a esta norma requiere la autorización del decano de Disciplina.

78. El estudiante que sale del Colegio durante horas de clase sin autorización se expone a la penalidad de suspensión o expulsión.
79. El corte de clase conlleva hasta 15 puntos de deméritos. Una tardanza de más de 10 minutos a cualquier clase puede ser considerada como un corte de clase.
80. La regla que aplica al corte de clase aplica también al estudiante que se ausente de una asamblea sin permiso.
81. Llegar tarde a cualquier clase se considera motivo de acción disciplinaria.

Cafetería

82. Se requiere que los alumnos mantengan buen orden y limpieza en el área de la Cafetería.
83. Durante el horario escolar, no se permite el consumo de alimentos, jugos y refrescos fuera de la Cafetería.

Casilleros (*lockers*)

84. Los casilleros y sus casillas (*lockers*) son propiedad del Colegio y se ofrecen como un servicio al estudiante. Cada estudiante usa solamente la casilla que se le haya asignado. Los estudiantes usan los casilleros a su propio riesgo. El Colegio no se hace responsable por los objetos dejados dentro o fuera de los casilleros. En los casilleros solamente se permiten los candados estándares que se venden en el Colegio. La intervención o entrada en la casilla de otro estudiante conlleva deméritos.
85. Los miembros de la Administración pueden inspeccionar las casillas en cualquier momento.

Centro Multimedios Bro. Raymond Glemet, S.M.

86. Las instalaciones del Centro Multimedios Bro. Raymond Glemet está disponibles para actividades de lectura, estudio e investigación. Los estudiantes pueden tomar libros prestados de la Colección de Circulación.
87. Todos los usuarios del Centro Multimedios tienen la obligación de leer y obedecer las normas.

Estacionamiento y acceso vehicular

88. Durante el horario de clases, los estudiantes pueden dejar sus vehículos estacionados solamente en el estacionamiento estudiantil, si tienen el permiso de estacionamiento pegado en el interior del parabrisas delantero. Los estudiantes no pueden regresar a sus vehículos desde el tiempo en que entren al Colegio hasta el fin de su última clase, solamente pueden hacerlo escoltado por algún miembro de la facultad. Los estudiantes no deben permanecer en estacionamiento sin autorización. La velocidad máxima dentro de los predios del Colegio es de 10 millas por hora. Se requiere que el conductor y los pasajeros mantengan un comportamiento responsable. Cualquier falta en contra de las disposiciones de esta regla conlleva deméritos y la pérdida del privilegio del permiso de estacionamiento.
89. La Administración se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en los predios del Colegio. Podrá, a su vez, suspender el privilegio de estacionamiento cuando lo estime necesario.
90. Los estudiantes, padres y visitantes estacionan sus vehículos a su propio riesgo. El Colegio no es responsable por cualquier daño, robo o vandalismo de estos vehículos.

Política para impedir la presencia ilegal de cigarrillos, alcohol y drogas en el Colegio San José

91. El Colegio San José ha desarrollado un programa preventivo contra el uso ilegal de tabaco, alcohol y drogas. Este programa de prevención incluye actividades del programa de estudios, del Departamento de Consejería, del Departamento de Pastoral y del Comité de Educación de la Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes.
92. Con la participación de las autoridades gubernamentales o sin ella, la Administración del Colegio se reserva el derecho de revisar las casillas (*lockers*), los bultos de los estudiantes y los vehículos que están en los predios del Colegio.
93. Con la participación de las autoridades gubernamentales o sin ella, la Administración de Colegio se reserva el derecho a usar en el Colegio perros entrenados para detectar drogas.
94. En todas las operaciones descritas en este Manual, la Administración del Colegio puede incluir la participación de agencias estatales, federales o privadas.
95. Se prohíbe fumar en los predios del Colegio o en actividades auspiciadas por la institución en todo momento.
96. La posesión y el uso de bebidas alcohólicas por parte de los estudiantes están estrictamente prohibidos en los predios del Colegio San José y en cualquier actividad escolar que se celebre fuera del Colegio. La presencia de un estudiante en estado de embriaguez en cualquier actividad escolar está estrictamente prohibida. Cualquier violación a estas estipulaciones puede ser motivo de suspensión o expulsión.
97. La posesión y el uso de narcóticos están estrictamente prohibidos dentro de los predios del Colegio al igual que en las actividades escolares que se celebren fuera del Colegio. También está estrictamente prohibida la presencia de un estudiante drogado o en estado de intoxicación en una actividad del Colegio. Cualquier violación a estas estipulaciones puede ser motivo de expulsión.
98. Cualquier estudiante que esté involucrado notoriamente en el uso, la venta o la posesión de drogas en cualquier momento fuera de los predios del Colegio está sujeto a expulsión *ipso facto*.
99. El Colegio San José contará con un programa de pruebas obligatorias de detección de drogas para todo alumno de noveno a duodécimo grado a partir de agosto de 2018. Se utilizará un método no-invasivo predeterminado de recogido de muestra para el análisis toxicológico. El protocolo que regirá las pruebas estará disponible en el portal de **Plus**Portals.

Sección V – Medios de acción disciplinaria

Sugerencias y amonestaciones

100. En casos de comportamiento inadecuado se ofrecen al estudiante sugerencias y amonestaciones para ayudarle a evaluar y mejorar su conducta. Estas amonestaciones pueden ser anotadas en el expediente de disciplina del estudiante. Se pueden emitir advertencias o informes de conducta.

Citación

101. Cualquier maestro puede requerir, por motivos de comportamiento o aprovechamiento académico, que un estudiante se presente ante el maestro al final de las clases del día. El estudiante que no se presente a la hora citada puede recibir deméritos.

Detención

102. Los maestros pueden asignar a un estudiante una detención como acción disciplinaria por conducta inadecuada o por faltas contra el Reglamento. Se notificará al estudiante un día antes de la detención para que sus padres puedan hacer los arreglos necesarios. Un estudiante que no se presenta a una detención recibirá deméritos.

Trabajo escrito

103. Los maestros pueden requerir que el estudiante realice un trabajo escrito como acción disciplinaria por conducta inadecuada o por faltas contra el reglamento. Un estudiante que no presente el trabajo para la fecha asignada puede recibir deméritos.

El Informe de Conducta

104. Cuando las sugerencias y amonestaciones no han sido eficaces, los maestros solicitarán un Informe de Conducta.
105. Se usará el siguiente proceso para los Informes de Conducta:
    a) Luego de haber conversado con el alumno sobre el incidente o la situación, el maestro notifica al decano de Disciplina (usualmente por medios electrónicos).
    b) El decano de Disciplina imprime el Informe de conducta y envía una copia por correo electrónico al padre, madre o encargado del alumno.
    c) Oportunamente, el maestro entregará el informe impreso al alumno. En el siguiente día escolar, el estudiante tiene que devolverle al maestro el Informe de Conducta firmado por los padres o encargado.
    d) El Informe de Conducta se mantiene en el sistema electrónico de disciplina.

Deméritos

106. En el caso de una ofensa seria o de un patrón persistente de comportamiento inadecuado, los maestros pueden solicitar Deméritos.
107. Se usará el siguiente proceso para los Deméritos:

a. Luego de haber conversado con el alumno sobre el incidente o la situación, el maestro notifica al decano de Disciplina (usualmente por medios electrónicos).
b. El decano de Disciplina determinará el número de puntos de demérito. [Para determinar los puntos de demérito, el decano utilizará como base la clasificación de faltas que se incluye como parte de este Reglamento. El decano de Disciplina imprime el Informe de Deméritos y envía una copia por correo electrónico al padre, madre o encargado del alumno.
c. Oportunamente, el maestro entregará el informe impreso al alumno. En el siguiente día escolar, el estudiante tiene que devolverle al decano de Disciplina el Informe de Deméritos firmado por los padres o encargado.
d. El Informe de Deméritos se archiva y se mantiene en el sistema electrónico de disciplina.

108. Antes de emitir un Informe de Deméritos, el decano de Disciplina podrá tomar medidas para aclarar la situación y determinar la acción disciplinaria que corresponda.
109. Los puntos de deméritos que el estudiante haya recibido se envían con el informe semestral de calificaciones.
110. El decano de Disciplina es el árbitro final en la clarificación de los incidentes de disciplina y tendrá a cargo la adjudicación de sanciones (amonestación, informe de conducta o demérito).

Clasificación de algunas faltas y la cantidad de puntos de deméritos que éstas conllevan

(20-30 puntos de deméritos)

- Comprar, vender o distribuir drogas; o consumirlas o poseerlas sin prescripción médica
- Estar drogado sin prescripción médica
- Portar armas en el Colegio o en actividades escolares
- Presencia en estado de embriaguez
- Ser convicto por una falta o delito cometido contra las leyes del Estado Libre Asociado o Estados Unidos

(16-20 puntos de deméritos)

- Acceder al área de la piscina sin permiso o faltar a las normas que rigen su uso
- Apropiación o destrucción de bienes ajenos
- Ausencias sin autorización del Colegio o los padres
- Causar daño físico serio a cualquier persona
- Comprar, vender, distribuir, consumir o poseer bebidas alcohólicas o cigarrillos
- Conducta deshonesta o inmoral, dentro o fuera del Colegio
- Fugas
- Fumar en el Colegio, en sus alrededores o en actividades oficiales
- Intervenir con la casilla (*locker*) de otro estudiante o acceder a ella
- Robo (en el colegio o en actividades auspiciadas por el Colegio)
- Usar explosivos o químicos inadecuadamente
- Vandalismo (Se requiere la restitución de la propiedad dañada)

(10-15 puntos de deméritos)

- Cortar clase
- Falta de respeto a cualquier persona

- Insubordinación
- Copiarse, dejarse copiar o colaborar en esta falta (El trabajo se calificará con puntuación de cero).
- Conducta inadecuada durante un examen o prueba corta (El examen o la prueba se calificará con puntuación de cero).
- Plagio (El trabajo se calificará con puntuación cero).
- Presentar como propio un trabajo realizado por otro (El trabajo se calificará con puntuación cero).
- Alterar un examen, prueba o trabajo después de haberlo entregado o presentado (El trabajo se calificará con puntuación cero).

(5-10 puntos de deméritos)

- Agresión física menor
- Conducir sobre el límite máximo de velocidad (10 mph) en los predios del Colegio
- Conducta inadecuada durante simulacro de fuego o terremoto
- Daño a la propiedad del Colegio
- Falsificar o alterar firmas en exámenes, libretas, excusas, documentos oficiales
- Faltas a las normas escolares de estacionamiento, acceso y tránsito de vehículos
- Intimidación física, verbal o por medios cibernéticos (*bullying/cyberbullying*)
- Mentir; proveer información falsa
- No asistir a citación
- No asistir a detención
- No cumplir con trabajo escrito asignado como medida disciplinaria
- Portar o utilizar aparatos electrónicos no autorizados durante el horario escolar (desde salón hogar hasta la hora de salida).
- Poseer, crear o usar tipo de material pornográfico o inapropiado para un colegio católico
- Presentar documentos falsos
- Usar lenguaje impropio
- Vender o distribuir materiales sin la autorización explícita del principal y del decano de Disciplina

(1-5 puntos de deméritos*)*

- Desorden en cualquiera de las facilidades del Colegio y actividades escolares
- Faltas a las normas del uniforme escolar, del uniforme de Educación Física o de apariencia personal
- Ingerir alimentos fuera de las áreas asignadas para tal fin
- Ingerir dulces o usar goma de mascar
- Interrupción constante en clase
- Los celulares no se pueden utilizar durante el horario escolar sin autorización. La violación de la norma conllevará una penalidad de 3 a 5 puntos de demérito (desde salón hogar hasta la hora de salida).
- No traer documento firmado cuando sea requerido (un punto por día)
- Tardanzas con o sin excusa (un punto por las primeras nueve tardanzas y dos puntos por cada nueve adicionales)
- Tirar papeles o basura
- Uso inapropiado de redes electrónicas, computadoras, tabletas, *ipads, ipods*, *palms*, *pocket pc*, *CD players*, *USB jump drives*, celulares, etc.

La administración del Colegio se reserva el derecho de determinar los puntos de deméritos que se impondrán por otras acciones que a su juicio constituyan faltas contra nuestra filosofía o nuestros objetivos como colegio católico.

Consecuencias de la acumulación de puntos de Deméritos

111. El estudiante que acumula veinte (20) puntos de deméritos será suspendido.
112. El estudiante que acumula treinta (30) puntos de deméritos puede ser expulsado del Colegio.
113. En el caso del estudiante que haya comenzado el año escolar en probatoria de conducta, las consecuencias estipuladas en los artículos anteriores se aplicarán en los siguientes términos: suspensión cuando acumule doce (12) puntos de deméritos y posible expulsión cuando acumule dieciocho (18) puntos de deméritos.

Citación requerida ante el decano de Disciplina

114. Podrá ser suspendido el estudiante que no se presente ante el decano de Disciplina cuando se le requiera.

Suspensión

115. El principal y el decano de Disciplina tienen la autoridad de suspender a un estudiante por motivos de conducta o porque exhibe una actitud indeseable. Para la suspensión basta con la decisión de cualquiera de estos funcionarios escolares.
116. Durante el tiempo de la suspensión, el estudiante no puede asistir al Colegio ni participar en ninguna actividad del Colegio.
117. No se levantará la suspensión hasta que los padres o el encargado se reúnan con el decano de Disciplina. Al regresar de la suspensión, el alumno es responsable de reponer el material y los trabajos no realizados. Contestará los exámenes, pruebas y entregará los trabajos pautados para el día en que se levante la suspensión.
118. Las suspensiones se anotan en el expediente del estudiante.

Expulsión

119. La Administración puede ordenar, a su sola discreción, la expulsión de un estudiante en cualquier momento por motivos de aprovechamiento académico, conducta, o actitud indeseable.
120. Queda entendido y aceptado que el Colegio San José, los miembros de la Administración y los maestros no son responsables legalmente por la expulsión de un estudiante.

Probatoria de Conducta

121. La Administración puede poner en probatoria de conducta a los estudiantes que manifiestan patrones de comportamiento inapropiado. Se puede tomar esta acción en cualquiera de las siguientes circunstancias:
    a. la acumulación de quince (15) puntos de demérito o más;
    b. la expedición de varios Informes de Conducta; o
    c. la recomendación dada por varios maestros para poner al estudiante en probatoria.
122. La duración y las condiciones de la probatoria de conducta se especifican en un contrato especial que firman el estudiante y sus padres o encargado. La Administración puede requerir que cualquier estudiante que no cumpla con las condiciones de la probatoria sea dado de baja del Colegio o se le deniegue la matrícula para el próximo año escolar.

Sección VI – Deportes

123. El Colegio San José es miembro de la *Puerto Rico High School Athletic Alliance* y participa en los deportes interscolares de voleibol, voleibol de playa, béisbol, baloncesto, natación, pista y campo, balompié, futsal, campo travieso, tenis, tenis de mesa, golf y bolos. El Departamento Atlético establece las reglas para las actividades deportivas intramurales.
124. La participación de un estudiante en los deportes interescolares requiere un permiso escrito de parte de los padres o del encargado. Para aquellos deportes que requieran un esfuerzo físico extenuante, se requiere también el permiso de un médico.

Sección VII – Disposiciones generales

125. El Colegio San José no se responsabiliza por la pérdida, daño o robo de la propiedad de los estudiantes (bultos, libros, relojes, calculadores, computadoras, discos, dinero, etc.).
126. Los padres que deciden dar de baja a su hijo del Colegio comunicarán las razones para la baja mediante una carta dirigida al principal. Se enviará una transcripción de créditos a la escuela que recibe al estudiante a petición de dicha escuela o de los padres o del encargado del estudiante. El importe de la transcripción de crédito es de $5.00. Solo se enviará la transcripción después de que el principal haya recibido la carta de solicitud de baja.
127. No se enviarán transcripciones de créditos a escuelas o universidades si no se han saldado todas las cuentas del estudiante en la Oficina de Contabilidad del Colegio. Tampoco se enviarán informes de progreso académico ni informes semestrales de calificaciones, ni se pondrán en **PlusPortals**, si no se han saldado todas las cuentas del estudiante en la Oficina de Contabilidad del Colegio.
128. No se administran exámenes finales (parciales o semestrales) a los estudiantes que tienen deudas con el Colegio.
129. El Colegio San José, usando su poder de discreción, se reserva el derecho de negarle o revocarle la matrícula a cualquier estudiante para el año siguiente.
130. Conforme a nuestra filosofía de educación católica, objetivos y propósitos, debe quedar claro que cuando los padres matriculan a sus hijos en el Colegio se obligan a lo siguiente:
    a) cooperar en todo momento con los maestros y la Administración de nuestra comunidad;
    b) reconocer que los padres son los primeros que están llamados a respetar nuestra filosofía y nuestros objetivos de educación;
    c) respetar y cumplir con nuestra filosofía de educación, lo que incluye, pero no se limita a, acatar en primer término las normas de este Reglamento;

d) como los primeros y más importantes educadores de sus hijos, hacerles entender en todo momento y obligarlos a cumplir con nuestra filosofía de educación católica, objetivos y normas.

131. Las fotografías de los estudiantes pueden aparecer en la página web del Colegio o en otras publicaciones. Los padres que no quieran que las fotografías de sus hijos aparezcan en los medios públicos tienen que notificar al principal por escrito no más tarde del segundo viernes del mes de agosto de cada año escolar.
132. Los nombres, direcciones, y números de teléfonos de estudiantes y padres (o encargado) se publican en el directorio de estudiantes, el cual se distribuye a todas las familias de la Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes. De acuerdo con la legislación FERPA (*Federal Education Rights and Privacy Act*), este colegio considera que los siguientes datos son información de directorio (*FERPA Directory Information*): nombre del estudiante, su dirección, sus números de teléfonos, su correo electrónico institucional, sus fechas de estudio en el Colegio, honores, las organizaciones y los equipos a los cuales el estudiante pertenece, las fotos en que el estudiante aparece participando en actividades escolares y los nombres de sus padres o del encargado y sus respectivos números telefónicos, direcciones y correos electrónicos. Esta información de directorio se puede publicar sin el consentimiento previo de la persona que tenga los derechos de FERPA.
133. Los padres que no quieren que se publique la información de directorio tienen que notificar al principal por escrito no más tarde del segundo viernes del mes de agosto de cada año escolar.
134. El Colegio San José podrá suministrar cualquier información requerida por universidades u otras instituciones académicas para fines de admisión.
135. La participación en actividades interescolares es un privilegio que puede ser suspendido, limitado o condicionado cuando el estudiante fuese puesto en probatoria (académica o de conducta). La Administración tomará esta decisión de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso.
136. Las faltas de conducta que se mencionan o se describen en este Reglamento son ilustrativas. De igual manera, las sanciones que se describen para ser impuestas por transgredirlas no necesariamente son las que se aplicarán.
137. Por las características particulares de nuestra filosofía de educación católica y nuestros objetivos, la Administración del Colegio se reserva el derecho de suspender a un estudiante, de ponerlo en probatoria académica o de conducta, de concederle una matrícula condicionada o de expulsarlo, si a juicio de la institución la falta cometida o trasgresión están en contra nuestra filosofía de educación.
138. El presidente y su consejo tienen autoridad para revisar y enmendar este Reglamento en cualquier momento por medio de memorandos, boletines, reuniones o circulares. De la misma manera, el presidente y su consejo tienen la autoridad para establecer normas o reglas por cualquiera situación que pueda surgir y que no esté prevista en este Reglamento. Los estudiantes y sus padres o encargados están obligados a cumplir con estas enmiendas.
139. Las disposiciones de este Manual están vigentes desde el 1 de agosto de 2018.